

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y RESASEGUROS, S.A., DEL SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DE EDIFICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA (EXPTE. 29/2021)

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. José María Caballero Gómez, mayor de edad, con D.N.I. ***7186**, con domicilio a estos efectos en Majadahonda (Madrid), Carretera de Pozuelo núm. 50, el cual obra en nombre y representación de "Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.", según escrituras de escritura de protocolización de acuerdos sociales, otorgadas el 13 de noviembre de 2018, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Rafael María Ortiz Montero, con el número 2493 de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de contrato de seguro de daños materiales de edificios del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente de contratación de seguro de daños materiales de edificios del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con arreglo a las condiciones y características incluidas en el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Técnico de Gestión, D. Alberto Navas López y al pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General, fue aprobado por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 25 de junio de 2021, con presupuesto máximo de anual de sesenta mil euros (60.000,00€), impuestos incluidos, y un valor estimado de doscientos cuarenta mil euros (240.000,00 €) en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas que han de regir el contrato fue redactado por el Técnico de Gestión, D. Alberto Navas López, de fecha 23 de junio de 2021. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

Tercero: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, de fecha 24 de junio de 2021, conformado por el Secretario General y de la Técnica del Departamento de Intervención, de fecha de 24 de junio de 2021, conformado por la Interventora Accidental.

Cuarto: Con fecha 25 de junio de 2021 se envía anuncio de licitación al D.O.U.E. y se publica licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de

Contratación del Estado, y dentro del plazo concedido se han presentado una única oferta, correspondiente a Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. CIF A28141935.

Quinto: Por Decreto de la Concejal del Área de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, de fecha 5 de noviembre de 2021, se adjudica el referido contrato a favor de la entidad Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., con CIF A28141935 y correo a efectos de notificaciones so_admin_public@mapfre.com, por una prima anual de 55.317,64 euros y mejoras consistentes en aumento de los sublímites a primer riesgo en un 10%, franquicia general de 300 Euros y franquicia para cristales por importe de 90 euros.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., se compromete a la prestación del contrato de seguro de daños materiales de edificios del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con arreglo a las condiciones y características incluidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico de Gestión, D. Alberto Navas López, de fecha 24 de junio de 2021 y al pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León, de fecha 23 de junio de 2021, y rectificado con fecha 29 de junio de 2021 manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo que abonará el Ayuntamiento será por un importe anual de cincuenta y cinco mil trescientos diecisiete euros con sesenta y cuatro céntimos (55.317,64 €).

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

El pago de las primas se efectuará previa emisión por la entidad adjudicataria del recibo correspondiente.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la

indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

CUARTA.- DURACIÓN Y PRORROGAS.

La duración del contrato será de dos años contados a partir del 27 de diciembre de 2021 hasta el 26 de diciembre de 2023, ambos inclusive, o en su defecto a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato, prorrogables anualmente por otros dos.

QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES.

Además de las recogidas en los pliegos, Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., se compromete a realizar, de conformidad con la oferta presentada:

- Un aumento de los sublímites a primer riesgo en un 10%.
- Franquicia general de 300 euros
- Franquicia para cristales por importe de 90 euros.

SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, a la Técnico de Administración General del Departamento de Patrimonio Municipal, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

SÉPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato, en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

En caso de que el subcontratista trate datos personales por cuenta del contratista, éste estará obligado a comunicarlo a esta Administración, previamente y por escrito, con una antelación de 20 días naturales, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto, remitiendo asimismo, en un plazo de tres días desde el inicio de la subcontratación, la documentación referida en la cláusula 28.2 del presente Pliego, y estando obligado, en todo caso, a respetar y cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos.

OCTAVA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por importe de cinco mil quinientos treinta y un euros con setenta y seis céntimos (5.531,76 euros.)

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

NOVENA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

En la ejecución del contrato, Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., deberá adoptar medidas que garanticen un adecuado compromiso medioambiental y, en ese sentido, en la presentación de documentación (informes, memorias, dosieres, etc) estará obligado a:

- Imprimir los documentos a dos caras.
- El papel deberá ser reciclado al 100% y totalmente libre de cloro (TCF).

Se comprobará por la responsable del contrato el cumplimiento de la condición especial de ejecución. El responsable municipal del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

CONDICION ESPECIAL DE EJECUCION EN MATERIA DE PROTECCION DE DATOS: Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. deberá realizar acciones de formación, con un mínimo de 5 horas de duración, dirigidas al personal adscrito a la ejecución del contrato, referente a la obligación del contratista y su personal de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de estas condiciones.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., (como encargada del tratamiento de datos) y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y, en especial las contenidas en el artículo 12, números 2 a 4, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal y las contenidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley de protección de Datos, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirecto a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

El presente contrato puede comportar cesión de datos. En los diferentes siniestros se comunican a la aseguradora datos personales de los intervinientes tales como nombre apellidos, dirección, D.N.I., nº de pólizas de seguros, teléfonos, nombres de las compañías aseguradoras, informes médicos de lesiones o tratamientos médicos, ya sean de los empleados públicos que intervengan en el siniestro o terceras personas relacionadas con el mismo.

No pueden considerarse la presente enumeración de datos como número clausus, ya que pudiera darse el supuesto de tener que comunicar otros datos que puedan considerarse de carácter personal y sujeto a la normativa de protección de datos.

Por ello, la entidad adjudicataria tendrá la consideración de encargado del tratamiento, no considerándose en ese caso, el acceso a los datos, como comunicación de datos, debiendo comunicar al Ayuntamiento de Huelva, en todo caso, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y/o desde donde se van a prestar, en su caso, los servicios asociados al contrato.

Debido a que en la presente licitación, el adjudicatario realizará tratamiento de datos por cuenta del Ayuntamiento de Huelva, habiendo cumplimentado el **Anexo IV** del pliego de cláusulas administrativas donde, se presta conformidad a las distintas obligaciones del adjudicatario en su condición de encargado del tratamiento, de las cuales se declaran, a los efectos de este contrato, su carácter esencial.

Asimismo, el adjudicatario deberá tratar los datos de carácter personal de los que el Ayuntamiento es responsable de su tratamiento, de la manera que se especifica en el **Anexo V** del pliego de cláusulas administrativas "Tratamiento de datos de carácter personal", al que ha prestado su conformidad.

Al finalizar la relación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado del tratamiento que esta hubiera designado. El tercero encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.

En caso de que un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, encargado del tratamiento, aquel estará obligado a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que dicho tratamiento se haya especificado en el contrato firmado por la entidad contratante y el contratista.
- b) Que el tratamiento de datos de carácter personal se ajuste a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- c) Que el contratista encargado del tratamiento y el tercero formalicen el contrato en los términos previstos en el artículo 28 RGPD. En estos casos, el tercero tendrá también la consideración de encargado del tratamiento.

Además, de lo anterior, el contratista, subcontratista y el personal adscrito a la ejecución del contrato, deberán cumplir lo siguiente:

- a) Únicamente tratarán los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- b) Utilizarán los datos personales, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato.
- c) No facilitará ningún dato personal a terceros. A tal efecto, la contratista se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización a un tercero.
- d) El responsable del contrato puede realizar controles durante la ejecución para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y puede adoptar, en su caso, las medidas correctoras oportunas.

En tal caso, esto es, **cuando un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, éste estará obligado a comunicarlo a esta Administración**, previamente y por escrito, con una antelación de 20 días naturales, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto, **remitiendo asimismo, en un plazo de tres días desde el inicio de la subcontratación, la siguiente documentación:**

- a) Contrato formalizado entre el contratista y subcontratista, en los términos previstos en el art. 28 RGPD.
- b) Documento por el que el subcontratista presta conformidad a las distintas obligaciones en su condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad, y conforme al modelo contenido en el Anexo 5 del presente Pliego.
- c) Documento suscrito por el subcontratista en el que se especifica el tratamiento que se le va a dar a los datos personales en su condición de encargado del tratamiento de los mismos, conforme al modelo contenido en el Anexo 6 del presente Pliego.
- d) Declaración en la que se ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y/o desde donde se van a prestar los servicios asociados al objeto del contrato.

El Ayuntamiento de Huelva, durante la ejecución del contrato podrá efectuar cuantas comprobaciones considere adecuadas al objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente referidas. A estos efectos, podrá recabar en cualquier momento el correspondiente análisis de riesgo de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo en los tratamientos de los datos, las cuales podrán ser acreditadas alternativamente por el correspondiente sello, certificación o estándar.

UNDÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 24ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

DUODÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato tiene carácter de contrato privado de la Administración y se rige en cuanto a su preparación y adjudicación a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en

materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, en adelante TRRL; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Para lo no previsto en los Pliegos se estará, en cuanto a sus *efectos y extinción*, a lo establecido en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, del contrato de seguro, la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados, la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados y el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, la Ley 20/2015, de 14 de julio, y el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras; supletoriamente se aplicarán las restantes normas reguladoras de los servicios de seguros que resulten de aplicación, y en su defecto, las restantes normas del Derecho Privado, en lo que no se opongan los referidos textos legales a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como al documento administrativo de formalización del contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica.
Representante Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

***7186**
Firmado digitalmente por
***7186** JOSE
JOSE MARIA CABALLERO (R: A28141935)
A28141935) Fecha: 2021.12.23
15:03:23 +01'00'

Marca visible firma de electrónica.
Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio.

Firmado por DEL PINO GARCIA EVA - DNI ***8923** el día 27/12/2021 con un certificado emitido por AC Sector Público

Marca visible de firma electrónica.
Secretario General

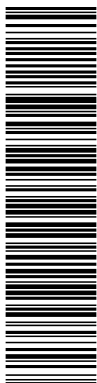
Firmado por FELIPE ALBEA CARLINI el día 27/12/2021 con un certificado emitido por AC Administración Pública

ANEXO.- Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

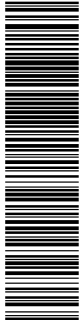
OTROS DATOS
Código para validación: **3IHU-2QTPE-7CN67**
Fecha de emisión: **30 de Junio de 2021 a las 8:40:14**
Página 1 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 13:34

ESTADO
FIRMADO
29/06/2021 13:34



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. RECTIFICADO EXPTE. 29-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VD1VO-9KYF2-9U7S7 Fecha de emisión: 29 de Junio de 2021 a las 13:20:36 Página 1 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 12:53
	ESTADO FIRMADO 29/06/2021 12:53



25571860T Firmado digitalmente por
JOSE MARIA CABALLERO (R: A28141935)
A28141935 Fecha: 2021.12.23 15:04:32 +01'00'

Ref.: bgpdl
Expte.- 29/2021

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, ESTANDO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Constituye el objeto del contrato el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA conforme a las condiciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas el cual ha sido redactado por el Técnico de Gestión, D. Alberto Navas López, con un presupuesto máximo anual de sesenta mil euros (60.000,00€), impuestos incluidos, y un valor estimado de doscientos cuarenta mil (240.000,00 €) en los términos previstos en el artículo 101 de la ley de contratos del sector público, para una duración de dos años, y dos posibles prórrogas anuales.

No se divide en lotes el objeto del contrato de conformidad con lo previsto en el art. 99 de la LCSP.

CPV 66000000-0 "Servicios financieros y de seguros."

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del servicio figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12 y 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y art. 80 y concordantes de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro (en adelante LCS).

La naturaleza jurídica de este contrato es privada de conformidad con lo dispuesto en el art. 17, art. 25.1.a).1º y art. 26 LCSP, encuadrado en la categoría de servicios. Además, se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada según lo dispuesto en el artículo 19 LCSP.

Conforme a lo expresado anteriormente, el presente contrato se regirá por el presente Pliego y por el de Prescripciones Técnicas, y para lo no previsto en ellos, se estará en cuanto a su preparación y adjudicación a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, en adelante TRRL; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17879202_3IHU-2QTPE-7CN67_57CAA6D6BEE66E0DD1EAC1FD3A_3C2CE5AB34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787766_VD1VO-9KYF2-9U7S7_3C27EE3CA8F99DE031E159E2C86B852BB8B7E30D42) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEGURO DAÑOS PATRIMONIALES RECTIFICADOS	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FEO JUNIO DE 2021 Y RECTIFICADO CON FECHA 29 DE JUNIO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: 3IHU-2QTPE-7CN67 Fecha de emisión: 30 de Junio de 2021 a las 8:40:14 Página 2 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 13:34

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. RECTIFICADO EXFTE. 29-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VD1VO-9KYF2-9U7S7 Fecha de emisión: 29 de Junio de 2021 a las 13:20:36 Página 2 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 12:53

ESTADO
FIRMADO
29/06/2021 13:34



Para lo no previsto en los Pliegos se estará, en cuanto a sus *efectos y extinción*, a lo establecido en la Ley 50/1980, de 8 de octubre de Contrato de Seguro; la Ley 34/2003, de 4 de noviembre, de Modificación y adaptación a la normativa comunitaria de la legislación de seguros privados; R. D. Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados; supletoriamente se aplicarán las restantes normas reguladoras de los servicios de seguros que resulten de aplicación, y en su defecto, las restantes normas del Derecho Privado.

2ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejal responsable del Área de Hacienda y Patrimonio, Dª Eva Mª del Pino García con fecha de 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3ª. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por el Técnico de Gestión, D. Alberto Navas López y por la Concejal responsable del Área de Hacienda y Patrimonio, Dª Eva Mª del Pino García en el que manifiesta que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva no tiene medios suficientes para la realización del objeto del contrato y la celebración del presente contrato es el medio más idóneo para satisfacer los intereses municipales.

4ª.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de dos años contados a partir del 27 de diciembre de 2021 hasta el 26 de diciembre de 2023, ambos inclusive, o en su defecto a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato, prorrogables anualmente por otros dos.

5ª.-PRÓRROGA.

Este contrato es susceptible de dos prórrogas anuales.

6ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, EXISTENCIA DE CRÉDITO Y REVISION DE PRECIOS.

6.1.- Presupuesto máximo de licitación: 60.000,00€ anuales, impuestos incluidos.

6.2.- El valor estimado del presente contrato es de 240.000,00 € para una duración de dos años prorrogable por anualmente por otro dos más de conformidad con lo previsto en el Art. 101 de la LCSP.

6.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

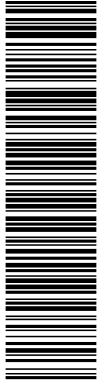
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787902 3IHU-2QTPE-7CN67 57CAA6D6E6E66E0DD1EAC1FD3A34C3E5AB34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787766 VD1VO-9KYF2-9U7S7 3C27EE3CAF99DE03E159E2C86B852BB8B7E30D42) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

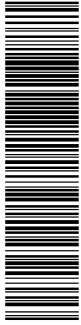
www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEGURO DAÑOS PATRIMONIALES RECTIFICADOS	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FEO JUNIO DE 2021 Y RECTIFICADO CON FECHA 29 DE JUNIO DE 2021	ESTADO FIRMADO 29/06/2021 13:34
OTROS DATOS Código para validación: 3IHU-2QTPE-7CN67 Fecha de emisión: 30 de Junio de 2021 a las 8:40:14 Página 3 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 13:34	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787902-3IHU-2QTPE-7CN67-57CAA6D6E6E6E0DD1EAC1FD3A3C2E5AB34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. RECTIFICADO EXFTE. 29-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 29/06/2021 12:53
OTROS DATOS Código para validación: VD1VO-9KYF2-9U7S7 Fecha de emisión: 29 de Junio de 2021 a las 13:20:36 Página 3 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 12:53	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787766-VD1VO-9KYF2-9U7S7-3C27EE3CABF99DE01E159E2C8B68528BB87E3042) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



6.4.- Deberá asumirse por el órgano de contratación el correspondiente compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2022, 2023 y 2024 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, al tratarse de un contrato de carácter plurianual constanding retención de créditos para el ejercicio en curso por importe de 60.000,00 euros.

6.5.- El presente contrato no será susceptible de revisión de precios.

6.6.- La autorización y disposición de los gastos derivados de esta contratación está subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7ª.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA PERSONA EMPRESARIA PARA CONTRATAR.

7.1. Aptitud y Capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 88 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar podrá acreditarse mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (Art. 140.3 LCSP).

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

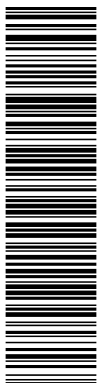
Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato: Los licitadores habrán de ser necesariamente Entidades Aseguradoras, debiendo acreditar las entidades españolas, la obtención de la autorización administrativa a que hace referencia el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, mediante certificación de estar inscrita en el registro administrativo de Entidades Aseguradoras llevado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, así como de estar autorizada para operar en los ramos objeto de esta contratación.

Las Entidades Aseguradoras domiciliadas en países miembros del Espacio Económico Europeo distinto de España que hayan obtenido la autorización para operar en el estado miembro de origen deberán presentar certificación de la toma de razón de la entidad en el registro administrativo a que hace referencia el párrafo anterior.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

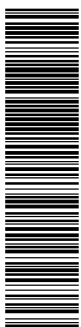
Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEGURO DAÑOS PATRIMONIALES RECTIFICADOS	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FEO JUNIO DE 2021 Y RECTIFICADO CON FECHA 29 DE JUNIO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: 3IHU-2QTPE-7CN67 Fecha de emisión: 30 de Junio de 2021 a las 8:40:14 Página 4 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 13:34
ESTADO FIRMADO 29/06/2021 13:34	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787766 VD1VO-9KYF2-9U7S7 3C27EE3CABF99DE01E159E2C86B52BB8B7E30D42) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. RECTIFICADO EXFTE. 29-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VD1VO-9KYF2-9U7S7 Fecha de emisión: 29 de Junio de 2021 a las 13:20:36 Página 4 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 12:53
ESTADO FIRMADO 29/06/2021 12:53	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787766 VD1VO-9KYF2-9U7S7 3C27EE3CABF99DE01E159E2C86B52BB8B7E30D42) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n. 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

7.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, los licitadores deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

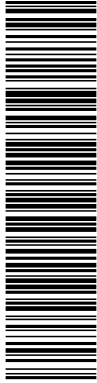
- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económica financiera se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

- **Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art.90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

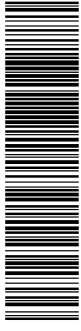
Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEGURO DAÑOS PATRIMONIALES RECTIFICADOS	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FEO JUNIO DE 2021 Y RECTIFICADO CON FECHA 29 DE JUNIO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: 3IHU-2QTPE-7CN67 Fecha de emisión: 30 de Junio de 2021 a las 8:40:17 Página 7 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 13:34 ESTADO FIRMADO 29/06/2021 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787902 3IHU-2QTPE-7CN67 57CAA6D6BEE6E66E0DD1EAC1FD3A3C2E5AB34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.db

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. RECTIFICADO EXPTE. 29-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VD1VO-9KYF2-9U7S7 Fecha de emisión: 29 de Junio de 2021 a las 13:20:36 Página 7 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 12:53	ESTADO FIRMADO 29/06/2021 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787766 VD1VO-9KYF2-9U7S7 3C27EE3CA8F99DE03E159E2C86B8528BB87E39D42) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.db

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n. 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



Aumento de los sublímites a primer riesgo, hasta 20 puntos.

Se valorará el aumento de los sublímites a primer riesgo de indemnización establecidos en números absolutos (no porcentuales) en el punto 10.2 del PPT.

Para la puntuación de este criterio será necesario que se incremente el mismo porcentaje a todos y cada uno de los mencionados sublímites.

La puntuación máxima se dará al licitador que oferte el mayor porcentaje de aumento, asignándose la puntuación al resto de los licitadores conforme a la siguiente fórmula:

$$P = 20 * OF / OF \text{ máxima}$$

Siendo: P = puntuación OF = oferta a valora (en %) OF máxima = oferta más alta entre todas las admitidas (en %)

Reducción de franquicias, hasta 20 puntos.

Se otorgarán 10 puntos al licitador que oferte una menor franquicia general, asignándose la puntuación al resto de los licitadores conforme a la siguiente fórmula:

$$P = 10 * OF \text{ mínima} / OF$$

Siendo: P = puntuación OF = oferta a valora (en euros) OF mínima = oferta más baja entre todas las admitidas (en euros)

Se otorgarán 10 puntos al licitador que oferte una menor franquicia para cristales, asignándose la puntuación al resto de los licitadores conforme a la siguiente fórmula:

$$P = 10 * OF \text{ mínima} / OF$$

Siendo: P = puntuación OF = oferta a valora (en euros)

OF mínima = oferta más baja entre todas las admitidas (en euros)

Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

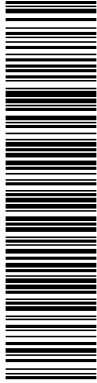
- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

10ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

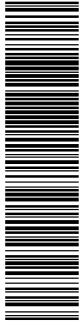
10.1 Condiciones previas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEGURO DAÑOS PATRIMONIALES RECTIFICADOS	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FEO JUNIO DE 2021 Y RECTIFICADO CON FECHA 29 DE JUNIO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: 3IHU-2QTPE-7CN67 Fecha de emisión: 30 de Junio de 2021 a las 8:40:14 Página 8 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 13:34	ESTADO FIRMADO 29/06/2021 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17872902_3IHU-2QTPE-7CN67_57CAA6D6BEE66E0DD1EAC1FD3A_3AC3E5AB34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. RECTIFICADO EXFTE. 29-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VD1VO-9KYF2-9U7S7 Fecha de emisión: 29 de Junio de 2021 a las 13:20:36 Página 8 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 12:53	ESTADO FIRMADO 29/06/2021 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787766_VD1VO-9KYF2-9U7S7_3C27EE3CABF99DE03E159E2C86B52BB8B7E30D42) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:
ción de ofertas de forma telemática por el licitador.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **TREINTA (30) DÍAS NATURALES** desde la publicación en el DOUE contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

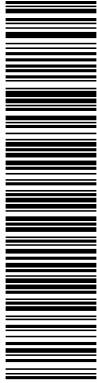
Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

10.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico: contrata@huelva.es.

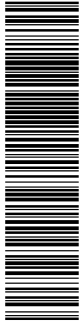
10.4 Contenido de las proposiciones

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEGURO DAÑOS PATRIMONIALES RECTIFICADOS	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FEO JUNIO DE 2021 Y RECTIFICADO CON FECHA 29 DE JUNIO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: 3IHU-2QTPE-7CN67 Fecha de emisión: 30 de Junio de 2021 a las 8:40:14 Página 9 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 13:34	ESTADO FIRMADO 29/06/2021 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787902-3IHU-2QTPE-7CN67-57CAA6D6E6E66E0DD1EAC1FD3A34C3E5AB34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. RECTIFICADO EXPTE. 29-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VD1VO-9KYF2-9U7S7 Fecha de emisión: 29 de Junio de 2021 a las 13:20:36 Página 9 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 12:53	ESTADO FIRMADO 29/06/2021 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787766-VD1VO-9KYF2-9U7S7-3C27EE3CA8F99DE03E159E2C8B852BB8B7E3042) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n. 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS, firmado por el licitador, en los que se hará constar la denominación de los archivos electrónicos y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación de la POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA». La denominación de los sobres es la siguiente:

Los documentos a incluir en cada archivo electrónico para cada uno de los lotes deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «UNO»: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor y contendrá:

1ª) DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable. Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (Anexo II).

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «DOS»: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA:

Los documentos a incluir en el sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor. Contendrá los siguientes documentos:

1.- **Propuesta económica** redactada conforme al modelo de proposición que al final del presente pliego se inserta, presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas de los pliegos de condiciones que han de regir el contrato, sin reserva ni salvedad alguna.

2.- **Oferta técnica en la que se tendrá en cuenta las mejoras ofrecidas por el licitador sobre los requisitos del pliego de prescripciones técnicas**, debidamente firmada por el proponente, en la que incluirá, en su caso: aumento de los sublímites a primer riesgo, reducción de franquicia general y reducción de la franquicia para cristales.

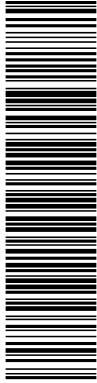
11ª. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

12ª. MESA DE CONTRATACIÓN.

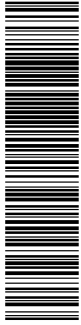
La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEGURO DAÑOS PATRIMONIALES RECTIFICADOS	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FEO JUNIO DE 2021 Y RECTIFICADO CON FECHA 29 DE JUNIO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: 3IHU-2QTPE-7CN67 Fecha de emisión: 30 de Junio de 2021 a las 8:40:14 Página 10 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 13:34	ESTADO FIRMADO 29/06/2021 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787902-3IHU-2QTPE-7CN67-57CAAA6D6BE6E66E0DD1EA2C1FD3A-3C2E5AB34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. RECTIFICADO EXPTE. 29-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VD1VO-9KYF2-9U7S7 Fecha de emisión: 29 de Junio de 2021 a las 13:20:36 Página 10 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 12:53	ESTADO FIRMADO 29/06/2021 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787766-VD1VO-9KYF2-9U7S7-3C27EE3CABF99DE03E159E2C86B52BB8B7E30D42) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n. 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

13ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de 20 días (Art.157.3 LCSP) contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación a que se refiere el art.140, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición.

La Mesa de Contratación declarará excluidas aquellas que no hayan sido presentadas en tiempo, y entrará a examinar las restantes.

La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido de los sobres o archivos electrónicos "UNO" y calificará los documentos presentados por los licitadores.

No se procederá a la celebración del acto público de apertura de oferta económica dado que el mencionado expediente se tramita de forma electrónica.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en cualquiera de los sobres o archivos electrónicos, lo comunicará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo no superior a tres días naturales (artículo 141.2 LCSP) desde su notificación para que los licitadores los corrijan o subsanen. En caso de considerar el defecto u omisión como no subsanable procederá a adoptar o proponer acuerdo de exclusión.

La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo, procediéndose seguidamente a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre o archivo electrónico "DOS" para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el Art.150.1 y 157.5 de la LCSP.

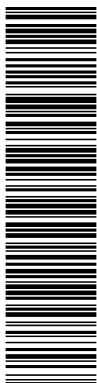
En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- a) Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- b) Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- c) Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- d) Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- e) Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

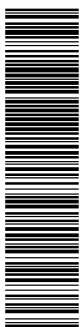
En caso de empate entre dos o más licitadores, la Mesa de Contratación analizará la documentación que será requerida a los mismos para justificar los criterios de desempate recogidos en la cláusula novena del presente Pliego. En el supuesto de que ninguno de los licitadores aporte documentación alguna, la licitación se resolverá por sorteo.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787902-3IHU-2QTPE-7CN67-57CAA6D6E6E66E0DD1EAC1FD3A34C2E5AB34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. RECTIFICADO EXPTE. 29-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VD1VO-9KYF2-9U7S7 Fecha de emisión: 29 de Junio de 2021 a las 13:20:36 Página 11 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 12:53
	ESTADO FIRMADO 29/06/2021 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787766-VD1VO-9KYF2-9U7S7-3C27EE3CABF99DE01E159E2C86B52BB8B87E30D42) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n. 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La Mesa de Contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos, a través del perfil del contratante de la Administración del Estado.

14ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con el artículo 150 LCSP, para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

Acreditación de ser entidades aseguradoras, debiendo acreditar las entidades españolas, la obtención de la autorización administrativa a que hace referencia el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, mediante certificación de estar inscrita en el registro administrativo de Entidades Aseguradoras llevado a cabo por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, así como de estar autorizada para operar en los ramos objeto de esta contratación.

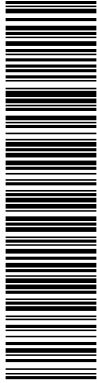
1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro precedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

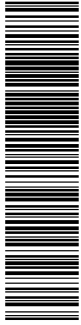
1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEGURO DAÑOS PATRIMONIALES RECTIFICADOS	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FISCALIDAD JUNIO DE 2021 Y RECTIFICADO CON FECHA 29 DE JUNIO DE 2021	ESTADO FIRMADO 29/06/2021 13:34
OTROS DATOS Código para validación: 3IHU-2QTPE-7CN67 Fecha de emisión: 30 de Junio de 2021 a las 8:40:14 Página 12 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 13:34	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787902 3IHU-2QTPE-7CN67 57CAA46D6E6E66E0DD1EAC1FD3A34C2E5AB34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. RECTIFICADO EXPTE. 29-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 29/06/2021 12:53
OTROS DATOS Código para validación: VD1VO-9KYF2-9U7S7 Fecha de emisión: 29 de Junio de 2021 a las 13:20:36 Página 12 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 12:53	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787766 VD1VO-9KYF2-9U7S7 3C27EE3CA8F99DE03E159E2C86B52B8B87E30D42) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n. 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.7.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- Documentos que acreditan la representación.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

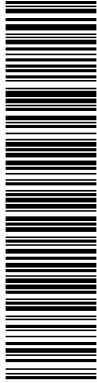
Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

4.- Obligaciones con la Seguridad Social.

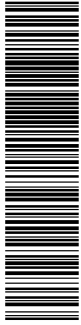
Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEGURO DAÑOS PATRIMONIALES RECTIFICADOS	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECH JUNIO DE 2021 Y RECTIFICADO CON FECHA 29 DE JUNIO DE 2021	ESTADO FIRMADO 29/06/2021 13:34
OTROS DATOS Código para validación: 3IHU-2QTPE-7CN67 Fecha de emisión: 30 de Junio de 2021 a las 8:40:14 Página 14 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 13:34	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787902 3IHU-2QTPE-7CN67 57CAA6D6BEE66E0DD1EAC1FD3A 3C2E5AB34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. RECTIFICADO EXPTE. 29-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 29/06/2021 12:53
OTROS DATOS Código para validación: VD1VO-9KYF2-9U7S7 Fecha de emisión: 29 de Junio de 2021 a las 13:20:36 Página 14 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 12:53	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787766 VD1VO-9KYF2-9U7S7 3C27EE3CA8F99DE01E159E2C86B528BB87E30D42) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n. 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



10.- Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

11.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

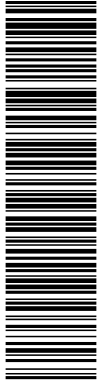
1. Las personas licitadoras que tengan más de 101 personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

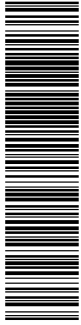
Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEGURO DAÑOS PATRIMONIALES RECTIFICADOS	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FEO JUNIO DE 2021 Y RECTIFICADO CON FECHA 29 DE JUNIO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: 3IHU-2QTPE-7CN67 Fecha de emisión: 30 de Junio de 2021 a las 8:40:14 Página 15 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 13:34	ESTADO FIRMADO 29/06/2021 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787902 3IHU-2QTPE-7CN67 57CAA6D6E6E66E0DD1EAC1FD3A3C2E5AB34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. RECTIFICADO EXPTE. 29-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VD1VO-9KYF2-9U7S7 Fecha de emisión: 29 de Junio de 2021 a las 13:20:36 Página 15 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 12:53	ESTADO FIRMADO 29/06/2021 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787766 VD1VO-9KYF2-9U7S7 3C27EE3CA8F99DE03E1E9E2C8B6B52BBB87E30D42) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n. 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

15ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada la documentación requerida y dentro del plazo máximo de DOS MESES desde la apertura de las proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior y procediendo a exigírsele al adjudicatario que no cumplimentase adecuadamente el requerimiento, en el plazo señalado, el importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince días (15) días.

16ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, transcurridos el plazo de los QUINCE días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

17ª. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEGURO DAÑOS PATRIMONIALES RECTIFICADOS	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECH JUNIO DE 2021 Y RECTIFICADO CON FECHA 29 DE JUNIO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: 3IHU-2QTPE-7CN67 Fecha de emisión: 30 de Junio de 2021 a las 8:40:14 Página 16 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 13:34

ESTADO
FIRMADO
29/06/2021 13:34

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. RECTIFICADO EXPTE. 29-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VD1VO-9KYF2-9U7S7 Fecha de emisión: 29 de Junio de 2021 a las 13:20:36 Página 16 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 12:53

ESTADO
FIRMADO
29/06/2021 12:53



III. EJECUCION DEL CONTRATO

18ª. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

En la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá adoptar medidas que garanticen un adecuado compromiso medioambiental y, en ese sentido, en la presentación de documentación (informes, memorias, dossiers, etc) estará obligado a:

- Imprimir los documentos a dos caras.
- El papel deberá ser reciclado al 100% y totalmente libre de cloro (TCF).

Se comprobará por la responsable del contrato el cumplimiento de la condición especial de ejecución.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

CONDICION ESPECIAL DE EJECUCION EN MATERIA DE PROTECCION DE DATOS: El contratista deberá realizar acciones de formación, con un mínimo de 5 horas de duración, dirigidas al personal adscrito a la ejecución del contrato, referente a la obligación del contratista y su personal de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de estas condiciones.

19ª. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

19.1 Abonos al contratista

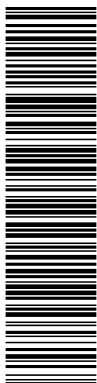
El pago de las primas se efectuará previa emisión por la entidad adjudicataria del recibo correspondiente.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

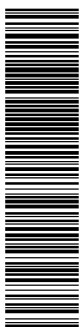
La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787902.3IHU-2QTPE-7CN67.57CAAAD6E6E66E0DD1EAC1FD3A34C2E5AB34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

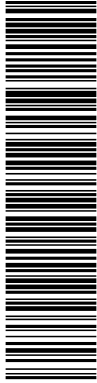


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787766.VD1VO-9KYF2-9U7S7.3C27EE3CA8F99DE03E159E2C86B528BB87E30D42) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

www.huelva.es

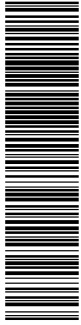
Plaza de la Constitución, s/n., 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEGURO DAÑOS PATRIMONIALES RECTIFICADOS	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FEO JUNIO DE 2021 Y RECTIFICADO CON FECHA 29 DE JUNIO DE 2021	ESTADO FIRMADO 29/06/2021 13:34
OTROS DATOS Código para validación: 3IHU-2QTPE-7CN67 Fecha de emisión: 30 de Junio de 2021 a las 8:40:14 Página 18 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 13:34	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787902-3IHU-2QTPE-7CN67-57CAAAD6BEE6E0DD1EAC1FD3A3AC2E5AB34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. RECTIFICADO EXPTE. 29-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 29/06/2021 12:53
OTROS DATOS Código para validación: VD1VO-9KYF2-9U7S7 Fecha de emisión: 29 de Junio de 2021 a las 13:20:36 Página 18 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 12:53	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787766-VD1VO-9KYF2-9U7S7-3C27EE3CABF9ADE01E159E2C868B52BB8B7E30D42) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

19.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

20ª. SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato, en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

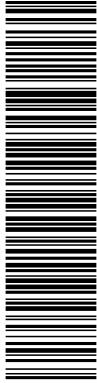
- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
 - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

En caso de que el subcontratista trate datos personales por cuenta del contratista, éste estará obligado a comunicarlo a esta Administración, previamente y por escrito, con una antelación de 20 días naturales, indicando los tratamientos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto, remitiendo asimismo, en un plazo de tres días desde el inicio de la subcontratación, la documentación referida en la cláusula 28.2 del presente Pliego, y estando obligado, en todo caso, a respetar y cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos.

21ª. MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

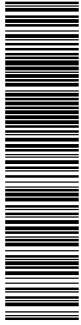
Los contratos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEGURO DAÑOS PATRIMONIALES RECTIFICADOS	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FEO JUNIO DE 2021 Y RECTIFICADO CON FECHA 29 DE JUNIO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: 3IHYU-2QTPE-7CN67 Fecha de emisión: 30 de Junio de 2021 a las 8:40:14 Página 19 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 13:34	ESTADO FIRMADO 29/06/2021 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787902 3IHYU-2QTPE-7CN67 57CAA6D6E6E66E0DD1EA2C1FD3A34C2E5AB34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. RECTIFICADO EXPTE. 29-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VD1VO-9KYF2-9U7S7 Fecha de emisión: 29 de Junio de 2021 a las 13:20:36 Página 19 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 12:53	ESTADO FIRMADO 29/06/2021 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787766 VD1VO-9KYF2-9U7S7 3c27EE3CA8F99DE03E159E2C86B528BB87E30D42) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n. 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



El presente contrato sólo podrá modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 203 LCSP. Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas en los términos establecidos en el artículo 206 LCSP, debiendo formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en el art. 63 de la citada ley.

22ª. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

23ª. CESIÓN DEL CONTRATO.

- El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:
- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
 - b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
 - c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
 - d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

24ª. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

24.1 Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

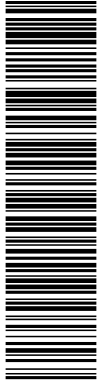
Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

24.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

Se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

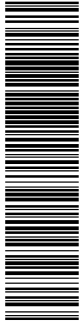
Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEGURO DAÑOS PATRIMONIALES RECTIFICADOS	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FEO JUNIO DE 2021 Y RECTIFICADO CON FECHA 29 DE JUNIO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: 3IHU-2QTPE-7CN67 Fecha de emisión: 30 de Junio de 2021 a las 8:40:14 Página 20 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 13:34
ESTADO FIRMADO 29/06/2021 13:34	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787902-3IHU-2QTPE-7CN67 57CAA6D6BEE6E0DD1EAC1FD3A3C2E5AB34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. RECTIFICADO EXPTE. 29-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VD1VO-9KYF2-9U7S7 Fecha de emisión: 29 de Junio de 2021 a las 13:20:36 Página 20 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 12:53
ESTADO FIRMADO 29/06/2021 12:53	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787902-3IHU-2QTPE-7CN67 57CAA6D6BEE6E0DD1EAC1FD3A3C2E5AB34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 18 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7% o 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

24.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

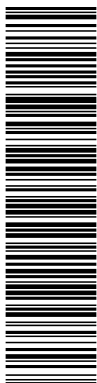
El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

25ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

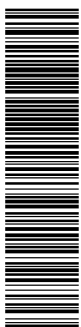
La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego, y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 24ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 19ª del presente pliego.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787766 VD1VO-9KYF2-9U7S7 3C27EE3CA8F99DE01E159E2C86B52B8B87E39D42) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. RECTIFICADO EXPTE. 29-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VD1VO-9KYF2-9U7S7 Fecha de emisión: 29 de Junio de 2021 a las 13:20:36 Página 21 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 12:53
ESTADO FIRMADO 29/06/2021 12:53	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787766 VD1VO-9KYF2-9U7S7 3C27EE3CA8F99DE01E159E2C86B52B8B87E39D42) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



26ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, a D. Alberto Navas López, Técnico de Gestión del Departamento de Patrimonio Municipal, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

27ª. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el área de Patrimonio de este Ayuntamiento.

28ª. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

28.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

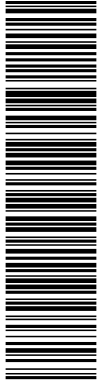
Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

28.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y, en especial las contenidas en el artículo 12, números 2 a 4, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal y las contenidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley de protección de Datos, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre.

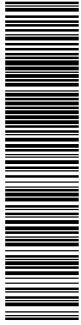
En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEGURO DAÑOS PATRIMONIALES RECTIFICADOS	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FEO JUNIO DE 2021 Y RECTIFICADO CON FECHA 29 DE JUNIO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: 3IHU-2QTPE-7CN67 Fecha de emisión: 30 de Junio de 2021 a las 8:40:14 Página 22 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 13:34	ESTADO FIRMADO 29/06/2021 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787766-VD1VO-9KYF2-9U7S7-3C27EE3CA8F99DE03E159E2C86B52BB8B7E30D42) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. RECTIFICADO EXPTE. 29-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VD1VO-9KYF2-9U7S7 Fecha de emisión: 29 de Junio de 2021 a las 13:20:36 Página 22 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 12:53	ESTADO FIRMADO 29/06/2021 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787766-VD1VO-9KYF2-9U7S7-3C27EE3CA8F99DE03E159E2C86B52BB8B7E30D42) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n. 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

El presente contrato puede comportar cesión de datos. En los diferentes siniestros se comunican a la aseguradora datos personales de los intervinientes tales como nombre apellidos, dirección, D.N.I., nº de pólizas de seguros, teléfonos, nombres de las compañías aseguradoras, informes médicos de lesiones o tratamientos médicos, ya sean de los empleados públicos que intervengan en el siniestro o terceras personas relacionadas con el mismo.

No pueden considerarse la presente enumeración de datos como número clausus, ya que pudiera darse el supuesto de tener que comunicar otros datos que puedan considerarse de carácter personal y sujeto a la normativa de protección de datos.

Por ello, la entidad adjudicataria tendrá la consideración de encargado del tratamiento, no considerándose en ese caso, el acceso a los datos, como comunicación de datos, debiendo comunicar al Ayuntamiento de Huelva, en todo caso, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y/o desde donde se van a prestar, en su caso, los servicios asociados al contrato.

Debido a que en la presente licitación, el adjudicatario realizará tratamiento de datos por cuenta del Ayuntamiento de Huelva, resultará obligatoria la cumplimentación del documento que figura como **Anexo IV** del presente Pliego, en el que se prestará conformidad a las distintas obligaciones del adjudicatario en su condición de encargado del tratamiento, de las cuales se declaran, a los efectos de este contrato, su carácter esencial.

Asimismo, el adjudicatario deberá tratar los datos de carácter personal de los que el Ayuntamiento es responsable de su tratamiento, de la manera que se especifica en el **Anexo V** a este Pliego, denominado "Tratamiento de datos de carácter personal".

Al finalizar la relación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado del tratamiento que esta hubiera designado. El tercero encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.

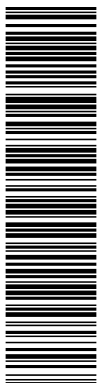
En caso de que un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, encargado del tratamiento, aquel estará obligado a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que dicho tratamiento se haya especificado en el contrato firmado por la entidad contratante y el contratista.
- b) Que el tratamiento de datos de carácter personal se ajuste a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- c) Que el contratista encargado del tratamiento y el tercero formalicen el contrato en los términos previstos en el artículo 28 RGPD. En estos casos, el tercero tendrá también la consideración de encargado del tratamiento.

Además, de lo anterior, el contratista, subcontratista y el personal adscrito a la ejecución del contrato, deberán cumplir lo siguiente:

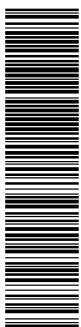
- a) Únicamente tratarán los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- b) Utilizarán los datos personales, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato.
- c) No facilitará ningún dato personal a terceros. A tal efecto, la contratista se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización a un tercero.
- d) El responsable del contrato puede realizar controles durante la ejecución para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y puede adoptar, en su caso, las medidas correctoras oportunas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEGURO DAÑOS PATRIMONIALES RECTIFICADOS	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FEO JUNIO DE 2021 Y RECTIFICADO CON FECHA 29 DE JUNIO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: 3IHU-2QTPE-7CN67 Fecha de emisión: 30 de Junio de 2021 a las 8:40:14 Página 23 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 13:34	ESTADO FIRMADO 29/06/2021 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787902-3IHU-2QTPE-7CN67-57CAA6D68EE66E0DD1EAC1FD3A34C2E5AB34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. RECTIFICADO EXFTE. 29-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VD1VO-9KYF2-9U7S7 Fecha de emisión: 29 de Junio de 2021 a las 13:20:36 Página 23 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 12:53	ESTADO FIRMADO 29/06/2021 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787766-VD1VO-9KYF2-9U7S7-3C27EE3CABF99DE01E159E2C86B528BB87E30D42) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



En tal caso, esto es, **cuando un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, éste estará obligado a comunicarlo a esta Administración**, previamente y por escrito, con una antelación de 20 días naturales, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto, **remitiendo asimismo, en un plazo de tres días desde el inicio de la subcontratación, la siguiente documentación:**

- a) Contrato formalizado entre el contratista y subcontratista, en los términos previstos en el art. 28 RGPD.
- b) Documento por el que el subcontratista presta conformidad a las distintas obligaciones en su condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad, y conforme al modelo contenido en el Anexo 5 del presente Pliego.
- c) Documento suscrito por el subcontratista en el que se especifica el tratamiento que se le va a dar a los datos personales en su condición de encargado del tratamiento de los mismos, conforme al modelo contenido en el Anexo 6 del presente Pliego.
- d) Declaración en la que se ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y/o desde donde se van a prestar los servicios asociados al objeto del contrato.

El Ayuntamiento de Huelva, durante la ejecución del contrato podrá efectuar cuantas comprobaciones considere adecuadas al objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente referidas. A estos efectos, podrá recabar en cualquier momento el correspondiente análisis de riesgo de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo en los tratamientos de los datos, las cuales podrán ser acreditadas alternativamente por el correspondiente sello, certificación o estándar.

29ª. INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

30ª. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, contra los acuerdos de adjudicación, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, así como, contra los actos de trámite adoptados en el procedimiento, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los mismos.

(Documento firmado electrónicamente por Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Dª Begoña González Pérez de León).

OTROS DATOS
Código para validación: **3IHU-2QTPE-7CN67**
Fecha de emisión: **30 de Junio de 2021 a las 8:40:14**
Página 24 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 13:34

ESTADO
FIRMADO
29/06/2021 13:34

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. RECTIFICADO EXPTE. 29-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VD1VO-9KYF2-9U7S7 Fecha de emisión: 29 de Junio de 2021 a las 13:20:36 Página 24 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 12:53
	ESTADO FIRMADO 29/06/2021 12:53



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con CIF n.º _____ en nombre propio/ en representación de _____, con NIF n.º _____, y con domicilio a efectos de notificación en _____, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación de la POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, convocada por el Ayuntamiento de Huelva, vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Compromiso de presentar la documentación que integra la solvencia a los que se refiere el artículo 75.2 LCSP, si es requerido para ello.
- Que se trata de empresa extranjera:

Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

No.

- Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)

Menos de 50 trabajadores.

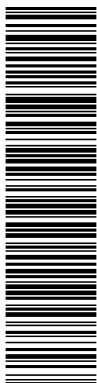
50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)

Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

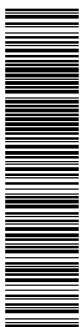
- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEGURO DAÑOS PATRIMONIALES RECTIFICADOS	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECH JUNIO DE 2021 Y RECTIFICADO CON FECHA 29 DE JUNIO DE 2021	ESTADO FIRMADO 29/06/2021 13:34
OTROS DATOS Código para validación: 3IHU-2QTPE-7CN67 Fecha de emisión: 30 de Junio de 2021 a las 8:40:14 Página 25 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 13:34	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787902-3IHU-2QTPE-7CN67-57CAA6D6E6E66E0DD1EAC1FD3A34C3E5AB34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. RECTIFICADO EXPTE. 29-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 29/06/2021 12:53
OTROS DATOS Código para validación: VD1VO-9KYF2-9U7S7 Fecha de emisión: 29 de Junio de 2021 a las 13:20:36 Página 25 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 12:53	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787766-VD1VO-9KYF2-9U7S7-3C27EE3CA8F99DE03E159E2C86B52BB8B7E30D42) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



Emplea a más de 101 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

Emplea a 100 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de diez días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: _____.
- Compromiso de suscripción de un seguro de responsabilidad civil.
- Compromiso de presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

Anexo II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

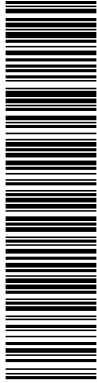
D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, D. _____ y D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, con CIF nº _____, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de servicios de _____, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

OTROS DATOS
Código para validación: **3IHU-2QTPE-7CN67**
Fecha de emisión: **30 de Junio de 2021 a las 8:40:14**
Página 26 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 13:34

ESTADO
FIRMADO
29/06/2021 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787902-3IHU-2QTPE-7CN67-57CAA6D6E6E66E0DD1EAC1FD3A34C2E5AB34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do

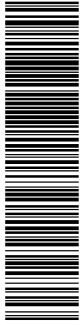
DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A.
RECTIFICADO EXPTE. 29-2021

IDENTIFICADORES

ESTADO
FIRMADO
29/06/2021 12:53

OTROS DATOS
Código para validación: **VD1VO-9KYF2-9U7S7**
Fecha de emisión: **29 de Junio de 2021 a las 13:20:36**
Página 26 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787766-VD1VO-9KYF2-9U7S7-3c27EE3CA8F9F9DE01E159E2C36B8528B8B87E39D42) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n. 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % participación.....	de _____ con % participación.....	de _____ con % participación....
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

ANEXO III

PROPOSICION ECONOMICA

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de la POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por importe de:

Prima anual:euros.

En _____, a ____ de _____ de 20__.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.».

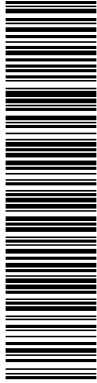
ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO EN MATERIA PROTECCIÓN DE DATOS

D./Dª con D.N.I. núm. y domicilio en: en nombre propio / en nombre y representación de la empresa, con C.I.F. núm..... y domicilio en, y dirección de correo electrónico, enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación de la POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA (Expte 29-2021),

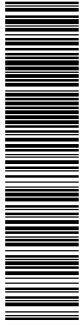
DECLARA: Que el licitador cumple con las medidas que resulten adecuadas en tanto encargados del tratamiento de datos de los cuales es responsable el AYUNTAMIENTO DE HUELVA, que garanticen el cumplimiento de las exigencias del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), en particular, las medidas que se detallan:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEGURO DAÑOS PATRIMONIALES RECTIFICADOS	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FEO JUNIO DE 2021 Y RECTIFICADO CON FECHA 29 DE JUNIO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: 3IHU-2QTPE-7CN67 Fecha de emisión: 30 de Junio de 2021 a las 8:40:14 Página 27 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 13:34
ESTADO FIRMADO 29/06/2021 13:34	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17877902_3IHU-2QTPE-7CN67_57CAA6D6BEE66E0DD1EAC1FD3A_3AC2E5AB34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. RECTIFICADO EXPTE. 29-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VD1VO-9KYF2-9U7S7 Fecha de emisión: 29 de Junio de 2021 a las 13:20:36 Página 27 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 12:53
ESTADO FIRMADO 29/06/2021 12:53	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17877766_VD1VO-9KYF2-9U7S7_3C27EE3CABF99DE03E159E2C86B52BB8B7E30D42) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do

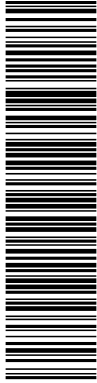
www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n. 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

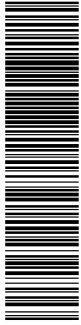


- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos con otros fines ni para fines propios distintos a los que son objeto del contrato.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de carácter personal de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, que contenga la información exigida por el artículo 30.2 del RGPD.
- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que con la autorización expresa del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, en los supuestos legalmente admisibles. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. En este caso, el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación. Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sean aplicables, informará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- e) El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO no subcontratará ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con una antelación de 20 días naturales, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO no manifiesta su oposición en el plazo establecido. El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y las instrucciones que dicte el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial, regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado del tratamiento quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad y resto de condiciones establecidas) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.
- f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- h) Mantener a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- j) Asistir al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos, a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles). Corresponderá al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO resolver y atender frente a los interesados el ejercicio de estos derechos de manera que, cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, éste debe comunicarlo a la entidad RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEGURO DAÑOS PATRIMONIALES RECTIFICADOS	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FEO JUNIO DE 2021 Y RECTIFICADO CON FECHA 29 DE JUNIO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: 3IHU-2QTPE-7CN67 Fecha de emisión: 30 de Junio de 2021 a las 8:40:14 Página 28 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 13:34 ESTADO FIRMADO 29/06/2021 13:34



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. RECTIFICADO EXPTE. 29-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VD1VO-9KYF2-9U7S7 Fecha de emisión: 29 de Junio de 2021 a las 13:20:36 Página 28 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 12:53	ESTADO FIRMADO 29/06/2021 12:53



www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

k) Incorporar y facilitar a los interesados la información que elabore el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO a tal efecto, en relación con los tratamientos de datos de carácter personal que se van a realizar. Queda prohibido al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO proporcionar a los interesados textos informativos que previamente no estén consensuados con el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

l) El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO notificará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de VEINTICUATRO (24) HORAS, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo y sin perjuicio de cualquier otra información relevante, la información siguiente: a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados. b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información. c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales. d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida. Corresponderá al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos, así como a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el RGPD.

m) Dar apoyo al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la realización de las evaluaciones de riesgo y de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

n) Dar apoyo al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

o) Poner disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que se realicen por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO u otro auditor autorizado por él en el plazo de 5 días.

p) Llevar a cabo la correspondiente evaluación de riesgos de seguridad y como resultado de la misma, implantar las medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del RGPD, que como mínimo contendrán, concretamente, mecanismos para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento; restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico; verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento; seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

En aquellos casos en que los datos sean objeto de tratamiento en los sistemas y servicios de tratamiento del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, las medidas de seguridad a implantar serán las que se determinen de acuerdo con la evaluación de riesgos que en relación con sus sistemas de tratamiento lleve a cabo el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO y que éste pondrá oportunamente en conocimiento del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO para el cumplimiento de las mismas por el personal de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

q) Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

r) En relación con el destino de los datos y siguiendo las instrucciones que en su momento comunique el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, una vez finalizado el presente contrato, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO devolverá los datos objeto del encargo de tratamiento. A tales efectos, en caso en que proceda la devolución al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO los pondrá a su disposición devolviendo incluso, si procede, los soportes donde consten. La devolución, además, comportará, el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos y manuales utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. En caso en que proceda la devolución a otro encargado del tratamiento designado por escrito por el

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787902-3IHU-2QTPE-7CN67-57CAA6D6E6E66E0DD1EAC1FD3A-3C2E5AB34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787766-VD1VO-9KYF2-9U7S7-3C27EE3C-A8F99DE03E159E2C86B852BB8B7E30D42) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

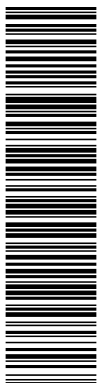
DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SEGURO DAÑOS PATRIMONIALES
RECTIFICADOS

IDENTIFICADORES
-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FEO
JUNIO DE 2021 Y RECTIFICADO CON FECHA 29 DE JUNIO DE 2021

OTROS DATOS
Código para validación: **3IHU-2QTPE-7CN67**
Fecha de emisión: **30 de Junio de 2021 a las 8:40:14**
Página 29 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 13:34

ESTADO
FIRMADO
29/06/2021 13:34



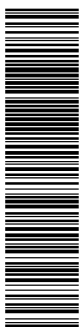
DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A.
RECTIFICADO EXPTE. 29-2021

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **VD1VO-9KYF2-9U7S7**
Fecha de emisión: **29 de Junio de 2021 a las 13:20:36**
Página 29 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 12:53

ESTADO
FIRMADO
29/06/2021 12:53



RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, serán entregados al tercero designado los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución, además, comportará el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos y manuales utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. Finalmente, en caso en que proceda la destrucción de los datos, una vez cumplida la prestación, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá proceder a su destrucción de forma segura y total de cualquier dato existente en los equipos informáticos y manuales utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. En cualquiera de los casos expuestos con independencia de cuál sea la instrucción que emane del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO sobre comunicación de los datos a otro encargado, borrado y/o destrucción y que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deba atender, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO emitirá y entregará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO el correspondiente certificado con la actuación realizada. Además, en todos los casos será posible que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO conserve una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación y a estos solos efectos.

En _____, a _____ de _____ de 2021.
Fdo.: _____.

Plaza de la Constitución, s/n. 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

www.huelva.es

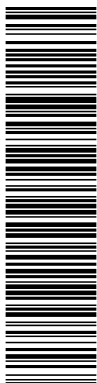
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787766 VD1VO-9KYF2-9U7S7 3c27EE3CA8F9F9DE01E159E2C86B528BB87E39D42) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787902 3IHU-2QTPE-7CN67 57CAA6D6EE66E0DD1EA2C1FD3A34C2E5AB34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **3IHU-2QTPE-7CN67**
Fecha de emisión: **30 de Junio de 2021 a las 8:40:14**
Página 30 de 31

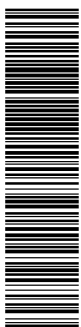
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 13:34

ESTADO
FIRMADO
29/06/2021 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787902-3IHU-2QTPE-7CN67-57CAA6D6E6E66E0DD1EAC1FD3A34C2E5AB34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. RECTIFICADO EXPTE. 29-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VD1VO-9KYF2-9U7S7 Fecha de emisión: 29 de Junio de 2021 a las 13:20:36 Página 30 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 12:53
ESTADO FIRMADO 29/06/2021 12:53	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787766-VD1VO-9KYF2-9U7S7-3C27EE3CA8F99DE01E159E2C36B8528BB87E39D42) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n. 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



ANEXO V

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

D./D^a. con D.N.I. núm.y domicilio en: en nombre propio / en nombre y representación de la empresa, con C.I.F. Núm....., domicilio en, y dirección de correo electrónico, enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación de la POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA (Expte 29-2021), como entidad ENCARGADA para tratar por cuenta del Ayuntamiento de Huelva los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio referido, DECLARA:

1.- DESCRIPCION DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES A EFECTUAR.-

El tratamiento consistirá en: (Describir detalladamente el servicio).

2.- COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS.-

Tratamientos/Ficheros y principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento/fichero a los que se puede acceder
Tratamiento 1: datos personales de intervinientes en los siniestros	nombre apellidos, dirección, D.N.I., nº de pólizas de seguros, teléfonos, nombres de las compañías aseguradoras, informes médicos de lesiones o tratamientos médicos...

3.- ELEMENTOS DE TRATAMIENTO.- El tratamiento de los Datos Personales comprenderá:

<input checked="" type="checkbox"/>	Recogida (captura de datos)
<input checked="" type="checkbox"/>	Registro (grabación)
<input checked="" type="checkbox"/>	Modificación
<input checked="" type="checkbox"/>	Utilización
<input checked="" type="checkbox"/>	Conservación (almacenamiento)
<input type="checkbox"/>	Bloqueo
<input checked="" type="checkbox"/>	Consulta
<input checked="" type="checkbox"/>	Supresión
<input checked="" type="checkbox"/>	Destrucción (de copias temporales)
<input checked="" type="checkbox"/>	Conservación (en sus sistemas de información)

Otros: (señalar cualquier otro tratamiento de datos que fueran necesario para la realización del servicio).

OTROS DATOS
Código para validación: **8ZETM-9KSLZ-R7G80**
Fecha de emisión: **25 de Junio de 2021 a las 12:59:49**
Página 1 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/06/2021 12:59

ESTADO
FIRMADO
25/06/2021 12:59

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO DE DAÑOS 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4VA1X-BSDRP-35K5J Fecha de emisión: 23 de Junio de 2021 a las 12:13:14 Página 1 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/06/2021 12:12
	ESTADO FIRMADO 23/06/2021 12:12



Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

***7186** Firmado digitalmente por
JOSE MARIA***7186** JOSE
CABALLEROMARIA CABALLERO
(R: A28141935)
Fecha: 2021.12.23
A28141935) 15:07:40 +01'00'

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE DAÑOS A LOS INMUEBLES Y MUEBLES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA

1.- OBJETO DEL SEGURO.

Será objeto del presente contrato el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, conforme a las condiciones que se especifican en el presente pliego, las cuales tienen la consideración de coberturas mínimas.

2.- NATURALEZA JURÍDICA DE LA PÓLIZA QUE SE SUSCRIBA.

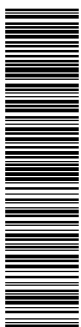
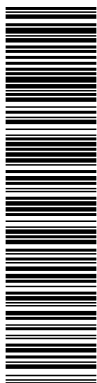
De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 a) 1º y 26 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el contrato que se suscriba a resultados de la presente contratación tendrá carácter privado.

En consecuencia, y conforme al art. 26.2 del mismo texto legal, la presente contratación se regula:

- Por lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
- En cuanto a su preparación y adjudicación por el TRLCSP y RGLCAP, así como el resto de normativa aplicable en la materia.
- En cuanto a sus efectos y extinción por la normativa aplicable de derecho privado, y en particular por la Ley 50/1980, de 8 de octubre, del contrato de seguro, la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados, la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados y el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, y la Ley 20/2015, de 14 de julio, y el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras, en lo que no se opongan los referidos textos legales a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como al documento administrativo de formalización del contrato.

El contrato que resulte del procedimiento de licitación se ajustará al contenido del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que se considerarán parte integrante de aquél. La póliza que se suscriba deberá ser conforme a los pliegos mencionados y a la proposición u oferta.

No eximirá al contratista de la obligación del cumplimiento del contrato el desconocimiento de éste de cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las



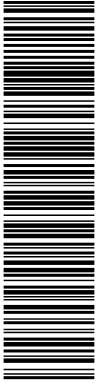
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792467 8ZETM-9KSLZ-R7G80 2C75BF2974C50965974017D17FB8FD922AC39629) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1777926 4VA1X-BSDRP-35K5J 66342DF3E364D2A21332EE517A4D1657C2766AD8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

OTROS DATOS
Código para validación: **8ZETM-9KSLZ-R7G80**
Fecha de emisión: **25 de Junio de 2021 a las 12:59:49**
Página 2 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/06/2021 12:59

ESTADO
FIRMADO
25/06/2021 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792467 8ZETM-9KSLZ-R7G80 2C75BF2974C59D6E974017D17EB8FD922AC39629) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO DE DAÑOS 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4VA1X-BSDRP-35K5J Fecha de emisión: 23 de Junio de 2021 a las 12:13:14 Página 2 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/06/2021 12:12
	ESTADO FIRMADO 23/06/2021 12:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1777926 4VA1X-BSDRP-35K5J 66342DF3E364D2A21332EE517A4D1657C2766AD8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

instrucciones, pliegos o normas de cualquier índole que, dictadas por la Administración, puedan resultar de aplicación en ejecución de lo pactado.

3.- DEFINICIONES

Asegurador:

La persona jurídica que, a cambio del cobro de la prima, asume el riesgo contractualmente pactado.

Tomador del seguro:

Tendrá la condición de Contratante del seguro, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA que juntamente con el Asegurador suscribe este contrato, y al que corresponden las obligaciones que del mismo se deriven, salvo las que por su naturaleza deban ser cumplidas por el Asegurado.

Prima:

El precio del seguro.

El cálculo de la prima neta se realiza teniendo en cuenta el conjunto de coberturas contratadas, límites y sublímites de garantías o "sumas aseguradas", franquicias, condiciones de aseguramiento, y demás condiciones pactadas que constan en la póliza, de forma que la variación en cualquiera de estas condiciones determinará la correspondiente modificación de la prima.

El recibo contendrá, además, los recargos y tributos que sean de legal aplicación en cada momento, que sumados a la prima neta, dan como resultado la prima total.

Siniestro:

Todo hecho que haya producido un daño del que pueda resultar legalmente responsable el asegurado, siempre que sea objeto de este contrato de seguro y ponga en juego las garantías de la póliza de conformidad a los términos y condiciones pactados.

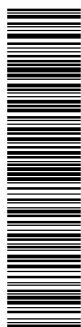
Se considerará como un sólo y único siniestro la sucesión de hechos o circunstancias que se deriven de un mismo origen o igual causa, con independencia del número de perjudicados y reclamaciones formuladas y el número de profesionales implicados.

Franquicia:

OTROS DATOS
Código para validación: **8ZETM-9KSLZ-R7G8O**
Fecha de emisión: **25 de Junio de 2021 a las 12:59:49**
Página 3 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/06/2021 12:59

ESTADO
FIRMADO
25/06/2021 12:59



DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO DE DAÑOS 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4VA1X-BSDRP-35K5J Fecha de emisión: 23 de Junio de 2021 a las 12:13:14 Página 3 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/06/2021 12:12
	ESTADO FIRMADO 23/06/2021 12:12



Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

La cantidad expresamente pactada que está a cargo del Asegurado y que se deducirá de la indemnización y gastos que correspondan en cada siniestro, cualquiera que sea la forma y cuantía en que estos se liquiden.

Por lo tanto, el Asegurador sólo indemnizará los siniestros hasta el límite de la suma asegurada, en exceso de las cantidades establecidas como franquicias

4.- BIENES ASEGURADOS:

Quedan asegurados por la presente póliza el CONTINENTE, LAS OBRAS DE MEJORA Y EL CONTENIDO, tal como se definirán a continuación, de los bienes propiedad del Ayuntamiento de Huelva, sean o no gestionados por los mismos, así como todos aquellos cuyo uso o disfrute posesión ostente ya sea en concepto de cesión, arrendamiento o cualquier otro título.

Quedarán garantizados los bienes del Ayuntamiento de Huelva, de conformidad con la relación de bienes que formen parte del Anexo aportado al presente pliego con las variaciones por altas y bajas que pudieran producirse durante la duración del contrato.

A los efectos de la póliza se entenderá por,

CONTINENTE:

Conjunto de las construcciones principales o accesorias y sus obras anexas, entendiéndose por tales:

- Estructuras, cimentaciones, paredes, techos, suelos (pero no el terreno), cubiertas, puertas, ventanas y demás elementos de construcción de los edificios, locales y anexos.
- Sus instalaciones fijas de servicios sin fines específicamente industriales, como las de agua, gas electricidad, sanitarias, calefacción, refrigeración, teléfono y otras comunicaciones.
- Muros, vallas y otros cerramientos o elementos de construcción, incluso independientes y las puertas en ellos abiertas.
- Todo tipo de instalaciones deportivas, incluidas las pistas deportivas a la intemperie.
- Canales, muros de contención de tierras independientes de los edificios, cerramientos, torres de soporte de líneas eléctricas.
- Superficies pavimentadas de acceso a los edificios asegurados dentro del recinto de los mismos, así como las vías de servicio aledañas a los edificios asegurados.

OTROS DATOS
Código para validación: **8ZETM-9KSLZ-R7G8O**
Fecha de emisión: **25 de Junio de 2021 a las 12:59:49**
Página 4 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/06/2021 12:59

ESTADO
FIRMADO
25/06/2021 12:59

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO DE DAÑOS 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4VA1X-BSDRP-35K5J Fecha de emisión: 23 de Junio de 2021 a las 12:13:14 Página 4 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/06/2021 12:12
	ESTADO FIRMADO 23/06/2021 12:12



Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

- Elementos de decoración o acondicionamiento como pintura, parquet, moqueta, papel pintado, toldos, voladizos, marquesinas, muelles de carga, letreros, rótulos, farolas y similares.
- Elementos comunes, en su cuota de copropiedad.

OBRAS DE MEJORA:

Se consideran obras de mejora, aquellas que el Ayuntamiento realice para el acondicionamiento y adaptación a la actividad que desarrolla en los locales que ocupa en calidad de arrendatario.

Tanto en relación con el concepto de CONTINENTE como de OBRAS DE MEJORA se entienden incluidos en la cobertura del seguro:

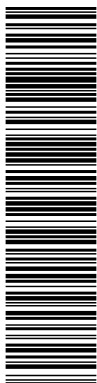
- Los bienes asegurados por la póliza que sean directamente afectados por la realización de las obras
- Los bienes en curso de construcción, destinados a formar parte de cualquier ampliación, modificación, reforma o reparación y trabajos de mantenimiento o conservación y que, por consiguiente, son o van a ser propiedad del asegurado, siempre y cuando los trabajos indicados tengan la consideración de obras menores, incluyendo materiales, repuestos, herramientas, maquinaria y equipos auxiliares para la realización de dichas obras, que sean propiedad o estén bajo la custodia del asegurado o de los que éste sea legalmente responsable.

CONTENIDO:

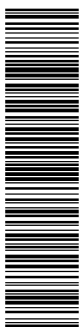
Conjunto de bienes muebles y/o enseres profesionales, de oficina, comercio o de industria, maquinaria e instalaciones, utillajes, existencias, herramientas de trabajo, aparatos de luz, sonido, control, medida, refrigeración o calefacción, elementos de decoración y, en general, cuantas instalaciones fijas o móviles, maquinas, equipos informáticos y/o electrónicos, etc., así como las existencias, materias primas, mercancías, embalajes, repuestos, accesorios que se encuentren en el recinto asegurado o en locales dependientes del mismo por razón de su actividad y sean propiedad del Asegurado, o estén en custodia o bajo su control.

A modo enunciativo, no limitativo, se declaran **incluidos** en las coberturas del seguro los siguientes bienes:

- Motores y cuadros eléctricos, equipos telefónicos, aparatos de visión y sonido, equipos de proceso de datos, accesorios, periféricos, equipos auxiliares y sus soportes y archivos de datos procesados.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792467 8ZETM-9KSLZ-R7G8O 2C75BF2974C50969874017D17FB8FD022AC39629) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1777926 4VA1X-BSDRP-35K5J 66342DF3E94D2A132EE517A4D1657C2766ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **8ZETM-9KSLZ-R7G80**
Fecha de emisión: **25 de Junio de 2021 a las 12:59:49**
Página 5 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/06/2021 12:59

ESTADO
FIRMADO
25/06/2021 12:59

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO DE DAÑOS 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4VA1X-BSDRP-35K5J Fecha de emisión: 23 de Junio de 2021 a las 12:13:14 Página 5 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/06/2021 12:12
	ESTADO FIRMADO 23/06/2021 12:12



Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

- Vehículos propiedad del Ayuntamiento de Huelva que se encuentren en el interior de los recintos asegurados en estado de reposo, respecto de las coberturas de incendio, rayo y explosión, con el sublímite indicado en el punto 10.2 del presente pliego.
- Bienes de carácter histórico artístico, tales como cuadros, esculturas, colecciones de libros, filatélicas y numismáticas, piedras y metales preciosos, colecciones, joyas, alhajas y en general objetos artísticos o histórico-artísticos que sean propiedad o se encuentren bajo la custodia del Ayuntamiento de Huelva, con el sublímite indicado en el punto 10.2 del presente pliego.
- Céspedes, árboles, plantas, arbustos y obras de jardinería en general, incluyendo los costes de acondicionamiento de terrenos que formen parte del entorno inmediato o decoración de los recintos asegurados, con el sublímite indicado en el punto 10.2 del presente pliego.
- Juegos infantiles situados en el interior de los Parques y Jardines municipales.
- Bienes del asegurado que estén depositados/ubicados en locales de terceros en situaciones indeterminadas, ya sea en depósito, custodia o reparación.
- Bienes asegurados que hayan sido desplazados temporalmente, desde los locales en los que habitualmente se encuentren hasta cualquier otro lugar del territorio español, para su reparación, entretenimiento, exposición u otras necesidades del Asegurado, con el sublímite indicado en el punto 10.2 del presente pliego.
- Bienes propiedad de terceras personas, siempre que se hallen dentro del riesgo asegurado y estén directamente relacionados con la actividad asegurada.
- Bienes muebles propiedad de los empleados del asegurado, consistentes en prendas de vestir y objetos de uso personal, que se encuentren dentro de los recintos asegurados, con exclusión de joyas, efectivo y vehículos a motor, con el sublímite indicado en el punto 10.2 del presente pliego.
- Archivos, ficheros, planos, clichés, fotografías, microfilms, registros sobre películas, diseños, incluso manuscritos, patrones soportes magnéticos, programas y otro "software" almacenado en equipos electromecánicos, electromagnéticos y electrónicos de producción o almacenamiento de datos, por su valor en blanco más el coste de transcripción y/o reproducción del objeto y/o de la información contenida.

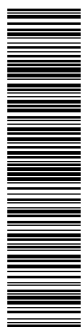
5.- BIENES EXCLUIDOS.

No quedan incluidos en las coberturas del seguro los siguientes bienes:

OTROS DATOS
Código para validación: **8ZETM-9KSLZ-R7G8O**
Fecha de emisión: **25 de Junio de 2021 a las 12:59:49**
Página 6 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/06/2021 12:59

ESTADO
FIRMADO
25/06/2021 12:59



DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO DE DAÑOS 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4VA1X-BSDRP-35K5J Fecha de emisión: 23 de Junio de 2021 a las 12:13:14 Página 6 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/06/2021 12:12
	ESTADO FIRMADO 23/06/2021 12:12



Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

- Los que se hallaren fuera de los recintos correspondientes a los riesgos asegurados, salvo lo dispuesto en relación a los bienes temporalmente desplazados en el artículo 3.
- Embarcaciones, aeronaves y vehículos ferroviarios.
- Terrenos así como su coste de acondicionamiento.
- Cavernas y minas subterráneas.
- Cosechas en pie y animales vivos.
- Carreteras, caminos, vías férreas, pozos, túneles y puentes, excepto interiores de los recintos asegurados.
- Presas, diques, canales, balsas, oleoductos, gaseoductos.
- Construcciones o instalaciones marítimas o portuarias.
- Plantas de energía nuclear.
- Líneas de tendido eléctrico, transformadores, tuberías, conducciones y otras instalaciones situadas fuera de las situaciones de riesgo aseguradas.
- Bienes situados en o sobre el agua, excepto equipos de riesgo, bombas y similares.
- Plataformas y equipos de extracción o perforación, excepto desmontados y depositados en almacenes o zonas de almacenamiento.

6.- RIESGOS CUBIERTOS.

6.1. GARANTÍAS BÁSICAS:

1.- Incendio:

La combustión y el abrasamiento con llama (incluso en supuesto de autocombustión) capaz de propagarse a un objeto u objetos que no estaban destinados a ser quemados en el lugar y momento que se produce, cualquiera que sea su causa, siempre que sea ajena a la voluntad del asegurado o de las personas de quienes responda civilmente.

No quedan cubiertos bajo este apartado los daños causados por la sola acción del calor no derivada de incendio.

OTROS DATOS
Código para validación: **8ZETM-9KSLZ-R7G8O**
Fecha de emisión: **25 de Junio de 2021 a las 12:59:49**
Página 7 de 39

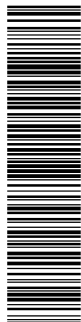
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/06/2021 12:59

ESTADO
FIRMADO
25/06/2021 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792467 8ZETM-9KSLZ-R7G8O 2C75BF2974C59D6697401717E88FD922AC39629) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO DE DAÑOS 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4VA1X-BSDRP-35K5J Fecha de emisión: 23 de Junio de 2021 a las 12:13:14 Página 7 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/06/2021 12:12
	ESTADO FIRMADO 23/06/2021 12:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1777926 4VA1X-BSDRP-35K5J 66342DF3E364D2A21332EE517A4D1657C2766AD8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

Asimismo quedan cubiertos:

- Los daños que ocasionen a los bienes asegurados las **medidas adoptadas por la Autoridad o el Asegurado para cortar, extinguir o impedir el incendio** o su propagación, incluso con motivo de cualquier otro siniestro cubierto por la póliza. La garantía de los gastos ocasionados por la adopción de tales medidas, queda cubierta como se indica bajo el epígrafe "Gastos de Extinción".
- Los gastos que ocasione al Asegurado el **transporte de los bienes asegurados o cualesquiera otras medidas adoptadas con el fin de salvarlos** del incendio u otro siniestro cubierto por el presente seguro.
- Los **menoscabos que sufran los bienes asegurados** por las circunstancias descritas en los apartados anteriores.
- El valor de los **objetos desaparecidos** con ocasión de un siniestro siempre que el Asegurado acredite su preexistencia. En caso de desaparición por robo se estará a lo establecido más adelante para la garantía de robo y expoliación.

2.- Explosión o implosión:

Acción súbita y violenta de la presión o depresión del gas o de los vapores -sin excluir implosiones y auto explosiones, aunque no se derive incendio.

Se entiende por explosión la liberación brusca de una gran cantidad de energía, de origen térmico, químico o nuclear, encerrada e un volumen relativamente pequeño, la cual produce un incremento violento y rápido de la presión con desprendimiento de calor, luz y gases. Va acompañada de estruendo y rotura violenta del recipiente que la contiene.

Se entiende por implosión la acción de romperse hacia dentro, con estruendo, las paredes de una cavidad en cuyo interior existe una presión inferior a la exterior.

No quedan cubiertos los daños ocasionados directa o indirectamente por radiación nuclear o contaminación radiactiva.

3.- Impacto directo de rayo:

Se cubren los daños materiales producidos en los bienes asegurados como consecuencia de la caída directa del rayo, aunque no vaya seguida de incendio.

OTROS DATOS
Código para validación: **8ZETM-9KSLZ-R7G8O**
Fecha de emisión: **25 de Junio de 2021 a las 12:59:49**
Página 8 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/06/2021 12:59

ESTADO
FIRMADO
25/06/2021 12:59

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO DE DAÑOS 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4VA1X-BSDRP-35K5J Fecha de emisión: 23 de Junio de 2021 a las 12:13:14 Página 8 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/06/2021 12:12
	ESTADO FIRMADO 23/06/2021 12:12



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

Los daños ocasionados por este evento en los aparatos eléctricos y electrónicos, sus canalizaciones, etc., se garantizan en las condiciones citadas más adelante bajo el epígrafe "Daños en los aparatos eléctricos".

6.2 EXTENSION DE GARANTIAS:

1.- Actos vandálicos, maliciosos o malintencionados:

Se garantizan los daños y/o pérdidas materiales causados directamente a los bienes asegurados por actuaciones de este tipo llevadas a cabo individual o colectivamente, así como los daños y/o pérdidas materiales que ocasione la acción de cualquier autoridad, legalmente constituida, para reprimir o disminuir tales acciones o sus consecuencias y por la intervención voluntaria realizada por cualquier persona o personas en su intento de no apoyar o resistir tales hechos.

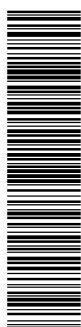
Se excluyen de esta garantía:

- Las pérdidas por hurto o apropiación indebida
- Daños y gastos como consecuencia de pintadas, inscripciones, pegada de carteles o hechos análogos.
- Los daños y/o pérdidas materiales que se produzcan cuando el local asegurado o en que se encuentren los Bienes Asegurados estuviese abandonado, deshabitado o sin vigilancia mas de cuarenta y cinco días consecutivos.
- La rotura de lunas y cristales exteriores (que queda garantiza bajo el epígrafe "Rotura de Cristales" inserto más adelante), excepto los daños que produzcan al romperse.
- Los daños producidos en el curso de reuniones y manifestaciones o huelgas legales, cuya cobertura se incluye mediante la siguiente garantía de "Acciones tumultuarias y huelgas legales".

2.- Acciones tumultuarias y huelgas legales:

Se garantizan los daños y/o pérdidas materiales producidos en el curso de reuniones y manifestaciones efectuadas conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 9/1983 de 15 de Julio, así como durante el transcurso de huelgas legales, salvo que las citadas actuaciones tuvieran el carácter de motín o tumulto popular.

Quedan asimismo garantizados los daños y/o pérdidas materiales que ocasione la acción de cualquier autoridad, legalmente constituida, para reprimir o disminuir tales acciones o sus consecuencias y por la intervención voluntaria realizada por cualquier persona o personas en su intento de no apoyar o resistir tales hechos.



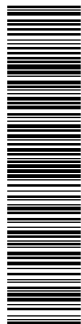
OTROS DATOS
Código para validación: **8ZETM-9KSLZ-R7G80**
Fecha de emisión: **25 de Junio de 2021 a las 12:59:49**
Página 9 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/06/2021 12:59

ESTADO
FIRMADO
25/06/2021 12:59



DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO DE DAÑOS 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4VA1X-BSDRP-35K5J Fecha de emisión: 23 de Junio de 2021 a las 12:13:14 Página 9 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/06/2021 12:12
	ESTADO FIRMADO 23/06/2021 12:12



Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

Se excluyen de esta garantía:

- Las pérdidas por hurto o apropiación indebida.
- Daños y gastos como consecuencia de pintadas, inscripciones, pegada de carteles o hechos análogos.
- Los daños y/o pérdidas materiales que se produzcan cuando el local asegurado o en el que se encuentren los Bienes Asegurados, estuviese abandonado, deshabitado o sin vigilancia más de cuarenta y cinco días consecutivos.
- La rotura de lunas y cristales exteriores (que queda garantizada bajo el epígrafe "Rotura de Cristales"), excepto los daños que produzcan al romperse.

3.- Fenómenos atmosféricos:

Los daños y/o pérdidas materiales causados por:

- El viento o el impacto de objetos proyectados por el viento siempre que el mismo registre velocidades superiores a 90Km/hora.
- La lluvia, el barro o el lodo y los objetos arrastrados por la misma, siempre que se registre una precipitación superior a 40 litros por metro cuadrado y hora.
- Pedrisco, granizo y/o nieve cualquiera que sea su intensidad.
- Así como los gastos de limpieza y retirada del agua, barro y/o lodo estancados.

La intensidad de estos fenómenos se acreditará en su caso mediante Certificado de la AEMET u otros medidores oficiales reconocidos.

En caso de imposibilidad técnica de aportar estos certificados se tendrá en cuenta a fin de acreditar su magnitud e intensidad real las estimaciones periciales relativas al alcance efectivo del daño, así como el carácter anormal de la perturbación atmosférica que no pueda considerarse por su aparición e intensidad como propia de determinadas épocas del año.

Se excluyen de esta garantía:

- Los daños y/o pérdidas materiales que sufran las mercancías depositadas a la intemperie, aún cuando se hallen protegidas por materiales flexibles (lonas, plásticos, construcciones hinchables o similares) o contenidas en el interior de construcciones abiertas.

OTROS DATOS
Código para validación: **8ZETM-9KSLZ-R7G8O**
Fecha de emisión: **25 de Junio de 2021 a las 12:59:49**
Página 10 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/06/2021 12:59

ESTADO
FIRMADO
25/06/2021 12:59

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO DE DAÑOS 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4VA1X-BSDRP-35K5J Fecha de emisión: 23 de Junio de 2021 a las 12:13:14 Página 10 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/06/2021 12:12
	ESTADO FIRMADO 23/06/2021 12:12



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

- Los daños y/o pérdidas materiales ocasionados por encontrarse abiertas al ocurrir el siniestro, las puertas, ventanas, tragaluces y similares.

4.- Inundación:

Producida con ocasión y/o consecuencia de desbordamiento o desviación accidental del curso normal de lagos sin salida natural, canales, acequias y otros cursos o cauces en superficie construidos por el hombre, alcantarillados, colectores y otros cauces subterráneos al desbordarse, reventarse o averiarse, siempre que la inundación no sea producida por hechos o fenómenos meteorológicos comprendidos en las garantías del Consorcio de Compensación de Seguros.

Se excluyen de esta garantía:

- los daños ocasionados al mobiliario, maquinaria y existencias depositadas al aire libre o contenidos en el interior de construcciones abiertas, aun cuando se hallen protegidas por materiales flexibles (lonas, plásticos o similares), salvo el material deportivo que por su propia naturaleza tenga que estar ubicado en el exterior.

5.- Humo:

Daños y/o pérdidas materiales causados directamente a los bienes asegurados producidos por fugas o escapes repentinos y anormales, siempre que reproduzcan en hogares de combustión o sistemas de calentamiento, cocina, calefacción, secado, cocción o análogos, siempre que la unidad o unidades afectadas se encuentren conectadas a chimeneas o salidas de humo, tanto en instalaciones propias como de colindantes.

Se excluyen de esta garantía:

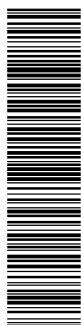
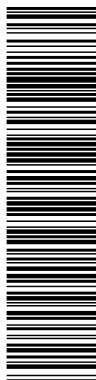
- Los daños y/o pérdidas materiales por la acción continuada del humo proveniente de chimeneas, hogares o aparatos industriales durante su normal funcionamiento.

6.- Impacto o choque de vehículos y/o aeronaves:

Daños y/o pérdidas materiales producidos por el choque o impacto de vehículos terrestres o por la caída de aeronaves, astronaves y/u otros ingenios aéreos o espaciales construidos por el hombre contra los bienes asegurados, así como por objetos lanzados o desprendidos de los mismos o de las mercancías transportadas.

Se excluyen de esta garantía:

- Los daños causados por vehículos u objetos que sean propiedad o estén en poder o bajo control del Asegurado.



OTROS DATOS
Código para validación: **8ZETM-9KSLZ-R7G80**
Fecha de emisión: **25 de Junio de 2021 a las 12:59:49**
Página **11** de **39**

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/06/2021 12:59

ESTADO
FIRMADO
25/06/2021 12:59

DOCUMENTO
HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLEGO DE
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO DE DAÑOS 2021

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **4VA1X-BSDRP-35K5J**
Fecha de emisión: **23 de Junio de 2021 a las 12:13:14**
Página **11** de **39**

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/06/2021 12:12

ESTADO
FIRMADO
23/06/2021 12:12



Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

- Los daños causados a otros vehículos o a su contenido excepto carretillas para carga y descarga internas y vehículos similares.

7.- Ondas sónicas:

Daños y/o pérdidas materiales producidas por aviones u otros ingenios aéreos o espaciales.

Se excluyen de esta garantía:

- Los daños causados por aeronaves o astronautas que sean propiedad o estén en poder o bajo control del Asegurado.

8.- Fugas en equipos de extinción:

Daños y/o pérdidas materiales ocasionados directamente a los bienes asegurados por fallo de los equipos y/o instalaciones de extinción de incendios -considerando como tales a todos sus elementos componentes, como depósitos y conducciones, hidrantes, bocas de agua, etc.-, a consecuencia de la falta de estanqueidad, escape, derrame, fuga, rotura, caída, derrumbamiento o fallo, en general, de cualesquiera de los elementos de la instalación que utilice agua o cualquier otro agente extintor, aunque se comparta para otros usos.

También quedan comprendidos los daños y/o pérdidas materiales que cause el derrumbamiento, rotura o caída de depósitos que formen parte del sistema o sistemas contra incendios o de sus soportes, así como de los elementos componentes de dicho sistema o sistemas donde se produjo el escape, fuga o derrame.

Asimismo se garantizan los daños y/o pérdidas materiales que ocasione el barro y/o lodo y los gastos de limpieza y retirada de agua barro y/o lodo estancados.

Se excluyen de esta garantía:

- Los daños producidos en el propio sistema de extinción de incendios en aquellas partes donde se produjo el derrame, escape o fuga.

- Los daños y/o pérdidas materiales que produzca el agua contenida en embalses, diques o presas de contención, salvo pacto en contrario y abono de la correspondiente sobreprima.

- Por la utilización de las instalaciones para fines distintos al de extinción automática de incendios

9.- Derrame de líquidos:

OTROS DATOS
Código para validación: **8ZETM-9KSLZ-R7G80**
Fecha de emisión: **25 de Junio de 2021 a las 12:59:49**
Página 12 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/06/2021 12:59

ESTADO
FIRMADO
25/06/2021 12:59

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO DE DAÑOS 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4VA1X-BSDRP-35K5J Fecha de emisión: 23 de Junio de 2021 a las 12:13:14 Página 12 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/06/2021 12:12
	ESTADO FIRMADO 23/06/2021 12:12



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

El Asegurador garantiza al Asegurado los daños materiales que pueda sufrir por el derrame de líquidos y/u otros bienes contenidos en depósitos y sus conexiones (fijas o no); y en botellas, barricas, botas y similares.

Se incluye el riesgo de derrumbamiento (total o parcial) y colapso, así como vuelco y semivuelco.

Se establece para esta garantía un límite a primer riesgo de 150.000,00 € por siniestro, amparando asimismo los daños materiales sufridos en los propios depósitos, conexiones, botellas, etc.

6.3 DAÑOS POR AGUA:

Los daños y/o pérdidas materiales causados a los bienes asegurados debidos a:

- Reventón, rotura, desbordamiento o atasco de conducciones, depósitos o aparatos, pertenecientes o no al Asegurado.
- La omisión de cierre de llaves o grifos.

Se incluyen en esta cobertura los gastos que ocasionen los trabajos de localización de la avería causante del daño y posterior reparación, reinstalación, restauración y/o reconstrucción cuando se trate de instalaciones que formen parte de los Bienes Asegurados, aunque el escape o fuga no haya ocasionados daños a los restantes Bienes Asegurados.

También se consideran garantizados los daños y/o pérdidas materiales que ocasione el barro y/o lodo, así como los gastos de limpieza y retirada del agua, barro y/o lodo estancados.

Se excluyen de esta garantía:

- Los daños debidos a humedad y condensación.
- Los daños y/o pérdidas materiales que se produzcan cuando el local asegurado o en el que se encuentren los Bienes Asegurados, estuviera abandonado, deshabitado o sin vigilancia más de cuarenta y cinco días consecutivos.
- Los daños producidos por el desbordamiento o rotura de presas o diques de contención, salvo pacto en contrario y abono de la correspondiente sobreprima.
- Los daños y/o pérdidas materiales que se originen por el funcionamiento, descarga o escape de cualquier instalación de rociadores. (Condiciones de esta cobertura bajo el epígrafe "Fugas en equipos de extinción", Punto 9).

6.4. DAÑOS ELÉCTRICOS:

C/ Plus Ultra, nº 10. Edif. La Unión y El Fénix, 6ª planta. 21001 Huelva. Teléfono: 661 43 01 78 / 619 37 39 53. email: patrimonio@huelva.es

Atención al público Lunes, Miércoles y Viernes de 10:30 a 13:30 h. www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **8ZETM-9KSLZ-R7G80**
Fecha de emisión: **25 de Junio de 2021 a las 12:59:49**
Página 13 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/06/2021 12:59

ESTADO
FIRMADO
25/06/2021 12:59

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO DE DAÑOS 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4VA1X-BSDRP-35K5J Fecha de emisión: 23 de Junio de 2021 a las 12:13:14 Página 13 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/06/2021 12:12
	ESTADO FIRMADO 23/06/2021 12:12



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

1. En transformadores, instalaciones y cuadros de distribución eléctrica:

Los daños y/o pérdidas materiales producidos por corriente anormales, cortocircuitos, propia combustión y/o causas inherentes a su funcionamiento en todo tipo de instalaciones, máquinas, aparatos y equipos eléctricos y/o líneas y canalizaciones y sus accesorios, siempre que sean producidos por la electricidad y/o por la caída del rayo, aunque no se derive incendio.

2. En los aparatos eléctricos y/o electrónicos y sus accesorios:

Los daños y/o pérdidas materiales producidos por corriente anormales, cortocircuitos, propia combustión y/o causas inherentes a su funcionamiento en todo tipo de instalaciones, máquinas, aparatos y equipos eléctricos y/o líneas y canalizaciones y sus accesorios, siempre que sean producidos por la electricidad y/o por la caída del rayo, aunque no se derive incendio.

Se excluye de esta garantía:

- uso o desgaste normal, depreciación gradual o defectuosa conservación

6.5. GARANTÍA DE ROBO Y EXPOLIACIÓN :

Se garantizan los daños y/o pérdidas materiales causados a los bienes asegurados, incluyendo la desaparición de los mismos producidos por:

Robo. Sustracción o apoderamiento ilegítimo de los bienes asegurados, contra la voluntad del Asegurado, mediante actos que impliquen fuerza o violencia en las cosas o introduciéndose el autor o autores en los locales de la situaciones aseguradas mediante ganzáa u otros instrumentos no destinados ordinariamente a abrir las puertas o penetrando secreta o clandestinamente, ignorándolo el Asegurado, su familia o empleados, ocultándose y cometiendo el delito cuanto el local se hallase cerrado.

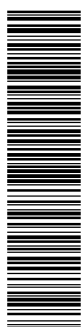
Asimismo, quedan garantizados los daños materiales causados a los bienes asegurados, siempre que tales daños se produzcan en el momento y por efecto del robo y expoliación.

En caso de siniestro que afecte a bienes existentes en patios y/o recintos vallados, también se considerará como robo indemnizable el hecho de que, para cometerlo, el autor o autores del mismo salten, escalen o violenten el muro, valla o cerca y abandonen el lugar por el mismo o distinto procedimiento.

Desperfectos o deterioros. Daños o desperfectos que, a consecuencia de robo o expoliación o su tentativa, sufran las puertas, ventanas, techos, suelos, paredes, cierres, rejas,



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792457 8ZETM-9KSLZ-R7G80 2C75BF2974C59D69874017017EB8FD922AC39629) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1777926 4VA1X-BSDRP-35K5J 66342DF3E364D2A2132EE51744D1657C2766ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **8ZETM-9KSLZ-R7G8O**
Fecha de emisión: **25 de Junio de 2021 a las 12:59:49**
Página 14 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/06/2021 12:59

ESTADO
FIRMADO
25/06/2021 12:59

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO DE DAÑOS 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4VA1X-BSDRP-35K5J Fecha de emisión: 23 de Junio de 2021 a las 12:13:14 Página 14 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/06/2021 12:12
	ESTADO FIRMADO 23/06/2021 12:12



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

vallas, muros y/o cualquier otro elemento o instalación de los locales objeto del seguro, así como los bienes asegurados y las instalaciones de alarmas o vigilancia, cajas fuertes o muebles cerrados.

Expoliación o atraco. Sustracción o apoderamiento ilegítimo de los bienes asegurados, contra la voluntad del Asegurado, mediante actos de intimidación o violencia, realizados sobre las personas que los custodian o vigilan.

Transporte de fondos: La garantía de expoliación se extiende a los siniestros que por dicha causa puedan sufrir el asegurado o sus empleados durante el transporte de fondos propiedad del Ayuntamiento.

Esta garantía abarca tanto el dinero en efectivo como cuantos documentos o recibos representen un valor.

El transporte de fondos garantizado será el realizado entre los locales asegurados y los domicilios de las oficinas bancarias y viceversa

También queda incluida la sustracción de dinero en el caso de que la persona que efectúe el transporte sufra un accidente y a consecuencia del mismo pierda el conocimiento o resulte físicamente incapacitada para las labores de guarda y custodia.

Quedarán excluidos aquellos siniestros debidos a negligencia, imprudencia, embriaguez o drogadicción de las personas encargadas del transporte de fondos.

Infidelidad: Se entiende como tal el perjuicio económico que sufra el Asegurado por la sustracción, fraude, malversación, desfalco, falsificación o apropiación indebida de mercancías, efectos, documentos o metálico realizados por personal, funcionario o laboral, a su servicio, en el desempeño de su cargo, y por cuyos actos obtenga un beneficio económico su causante.

Se considerará el mismo siniestro, aunque su ejecución no la realice una sola persona sino con la complicidad de otras.

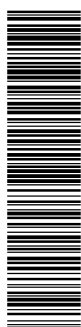
El Asegurado tendrá derecho a la indemnización que corresponda por esta garantía cuando la pérdida sufrida sea descubierta:

- durante la vigencia del seguro, aunque el siniestro se hubiere iniciado, ignorándolo el Asegurado, con anterioridad a la fecha de efecto de la presente póliza.

En este caso, los Peritos determinarán el importe de la pérdida que pudiera corresponder sólo a partir de la fecha de efecto del seguro.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792467 8ZETM-9KSLZ-R7G8O 2C75BF2974C50969874017D17F58FD922AC39629) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1777926 4VA1X-BSDRP-35K5J 66342DF3E364D2A2132EE51744D1657C2766ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

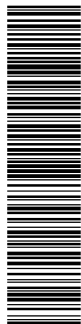
OTROS DATOS
Código para validación: **8ZETM-9KSLZ-R7G80**
Fecha de emisión: **25 de Junio de 2021 a las 12:59:49**
Página 15 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/06/2021 12:59

ESTADO
FIRMADO
25/06/2021 12:59



DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO DE DAÑOS 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4VA1X-BSDRP-35K5J Fecha de emisión: 23 de Junio de 2021 a las 12:13:14 Página 15 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/06/2021 12:12
	ESTADO FIRMADO 23/06/2021 12:12



Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

- transcurrido seis meses después de la anulación del seguro o del despido, jubilación o fallecimiento del empleado causante del siniestro, siempre que la infidelidad se hubiese cometido durante la vigencia de la póliza o según lo establecido en el apartado precedente.

El Asegurado tendrá la obligación de denunciar el hecho ante las Autoridades y facilitar copia de la correspondiente documentación al Asegurador.

Quedan excluidos:

- o Las sustracciones debidas a negligencia o falta grave del asegurado.
- o Los actos de empleados que no sean atribuidos a fraude o dolo por haber actuado de buena fe o siguiendo instrucciones del asegurado
- o Los siniestros cometidos por empleados de quienes el Asegurado, en la fecha de contratación del seguro, les supiera culpables de infidelidad cometida con anterioridad, bien estando a su servicio o al de otras personas o entidades.

Se excluyen de la garantía de robo y expoliación:

- El hurto, entendiéndose como tal la toma de los bienes asegurados contra la voluntad del Asegurado, sin empleo de fuerza o violencia en las cosas ni intimidación ni violencia ejercida sobre las personas.
- Las pérdidas o extravíos de cualquier clase.
- La rotura de lunas y cristales exteriores (que queda garantizada bajo el epígrafe "Rotura de cristales"), excepto los daños que produzcan al romperse.

A efectos de los siniestros que afecten a "Metálico", se considerará este concepto incluido entre los Bienes Asegurados, con la siguiente definición:

Metálico: Monedas, billetes de banco -incluso divisas indemnizables en pesetas al cambio oficial en el momento de ocurrir el siniestro-, cheques, talones, efectos timbrados, títulos y/o valores que puedan ser efectivos por el portador. La cobertura de los títulos, valores y efectos nominativos o análogos, se limitará a los gastos y desembolsos que origine la emisión de los correspondientes duplicados.

6.6.- GARANTÍA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS / INFORMÁTICO / AUDIOVISUALES:

Daños y/o pérdidas materiales no cubiertos por las restantes garantías de la presente póliza ni excluidos del seguro, que se produzcan de forma súbita, accidental e imprevista sobre los equipos

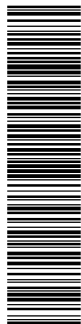
OTROS DATOS
Código para validación: **8ZETM-9KSLZ-R7G80**
Fecha de emisión: **25 de Junio de 2021 a las 12:59:49**
Página 16 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/06/2021 12:59

ESTADO
FIRMADO
25/06/2021 12:59



DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO DE DAÑOS 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4VA1X-BSDRP-35K5J Fecha de emisión: 23 de Junio de 2021 a las 12:13:14 Página 16 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/06/2021 12:12
	ESTADO FIRMADO 23/06/2021 12:12



Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

de proceso de datos, accesorios, periféricos, portadores externos de datos y sus equipos auxiliares tanto por causas externas como internas, entre las que principalmente se consideran comprendidos la caída de objetos, golpes, colisión u otro tipo de accidentes y entrada de cuerpos extraños; errores de manejo, impericia, negligencia o descuido y fenómenos electromagnéticos, falta de aislamiento, etc.

Los equipos asegurados se podrán encontrar ubicados indistintamente en cualquiera de las situaciones de riesgo aseguradas. Estarán cubiertos por el seguros desde el momento en que, finalizado el montaje y realizadas las pruebas, comienzan a ser utilizados en la explotación normal del negocio permaneciendo cubiertos tanto en funcionamiento o parados, como durante las operaciones normales de limpieza, revisión y mantenimiento, incluso el desmontaje y montaje subsiguiente a tal fin.

También se considera **comprendida en esta garantía las siguientes coberturas:**

Portadores externos e internos de datos: Los daños materiales y directos que sufran los portadores de datos, tales como discos externos, disquetes, cassetes, cintas o fichas magnéticas y perforadas, así como discos duros, discos magneto-ópticos, CD-Roms, etc.

Pérdida de información: Los gastos necesarios para proceder a la reposición informática almacenada en portadores externos de datos, excepto los gastos resultantes de falsa programación, perforación, clasificación o inserción, anulación accidental de información o eliminación de los portadores de datos, así como por la pérdida de información causada por campos magnéticos. Esta cobertura se extiende en caso de siniestro ocasionado por las restantes garantías de la póliza, como una ampliación de la denominación "Reposición de archivos".

Gastos extraordinarios equipos proceso de datos: Los gastos adicionales ocasionados por la utilización o alquiler de otros equipos o incremento en el coste de la operación como consecuencia de la paralización de la actividad realizada por los equipos garantizados, así como los gastos adicionales de personal, tales como: horas extraordinarias, trabajos en días festivos,.. y gastos por transportes urgentes.

Se excluyen de esta garantía:

- **Daños en materiales de uso y recambiables: papeles, cintas, filtros,...**
- **Defectos ya existentes al iniciarse el seguro.**
- **Daños consecuencia de vapores, ácidos, humos, polvo o condiciones ambientales presentes habitualmente por o en la actividad donde se encuentren ubicado los equipos.**

OTROS DATOS
Código para validación: **8ZETM-9KSLZ-R7G8O**
Fecha de emisión: **25 de Junio de 2021 a las 12:59:49**
Página 17 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/06/2021 12:59

ESTADO
FIRMADO
25/06/2021 12:59

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO DE DAÑOS 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4VA1X-BSDRP-35K5J Fecha de emisión: 23 de Junio de 2021 a las 12:13:14 Página 17 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/06/2021 12:12
	ESTADO FIRMADO 23/06/2021 12:12



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

- Pruebas especiales o experimentos por los que los equipos asegurados sean sometidos a esfuerzo superior al normal.
- Daños de los que fuera, legal o contractualmente, responsable el fabricante, el suministrador o el instalador.
- Daños y gastos debidos al desgaste o deterioro paulatino de los portadores de datos.
- Gastos debidos a errores de programación y anulación accidental de información y pérdida de información causada por campos magnéticos o debida al rechazo o borrados del software, salvo que sean consecuencia de un siniestros amparado en la póliza.

6.7.- GARANTÍA DE CRISTALES:

El Asegurador indemnizará la reposición y colocación de los vidrios, lunas, cristales, letreros, rótulos y luminosos -sin excluir los de plástico o similares-, tanto si forman parte del edificio como del contenido de las situaciones aseguradas e incluyéndose las manufacturas, grabados y/o inscripciones publicitarias, ornamentales y/o de otro tipo, que existieran en las correspondientes piezas.

Se excluyen de esta garantía:

- Lámparas y bombillas de cualquier clase, elementos de decoración no fijos, espejos portátiles, aparatos de radio y televisión, máquinas recreativas y expendedoras, objetos de mano y, en general, cualquier vidrio o cristal de uso manual.
- Las roturas resultantes de vicio de colocación, y/o del montaje y desmontaje de las piezas.
- Los arañazos, raspaduras, grietas, desconchados y otros deterioros de la superficie, de los objetos, salvo que estos daños supongan la inutilización funcional de la pieza.
- Cerraduras, goznes, tiradores y demás accesorios, siempre que sean aprovechables los preexistentes.
- Las roturas de piezas existentes en locales que se hallasen abandonados, deshabitados o sin vigilancia más de cuarenta y cinco días consecutivos.

6.8.- GARANTÍAS ADICIONALES:

OTROS DATOS
Código para validación: **8ZETM-9KSLZ-R7G80**
Fecha de emisión: **25 de Junio de 2021 a las 12:59:29**
Página 18 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/06/2021 12:59

ESTADO
FIRMADO
25/06/2021 12:59

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO DE DAÑOS 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4VA1X-BSDRP-35K5J Fecha de emisión: 23 de Junio de 2021 a las 12:13:14 Página 18 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/06/2021 12:12
	ESTADO FIRMADO 23/06/2021 12:12



Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

1.- Gastos inherentes al siniestro:

Bajo este concepto se agrupan una serie de gastos que suelen presentarse cuando se produce un siniestro.

La indemnización por estos conceptos será adicional al límite máximo de indemnización.

Gastos de desescombro

Se indemnizarán los gastos provocados por el apuntalamiento, demolición, desescombro, desmantelamiento, recogida, limpieza, y traslado de los escombros y/o restos o desechos hasta el más próximo lugar en que sea permitido depositarlos incluyendo asimismo las tasas del vertedero, a consecuencia de siniestro cubierto por el seguro.

Gastos de desbarre y extracción de lodos

Si los daños son motivados por una inundación no indemnizable por el Consorcio de Compensación de Seguros, se resarcirán los gastos originados por los trabajos de desbarre, extracción de lodos y cualquier otro necesario para limpiar y reparar los inmuebles y bienes afectados, a consecuencia de siniestro cubierto por el seguro.

Gastos de Extinción

Se indemnizarán los gastos que ocasione la aplicación de las medidas necesarias adoptadas por la Autoridad o el Asegurado (incluido costo de los materiales utilizados) para cortar, impedir, extinguir, limitar o aminorar el incendio u otro siniestro cubierto por el seguro, aun cuando no se logre el fin perseguido.

Gastos de transporte de bienes siniestrados y otros gastos para reducir daños

Se incluyen los gastos que se ocasionen al asegurado por el transporte de los bienes asegurados o cualesquiera otras medidas adoptadas con el fin de salvarlos del siniestro.

Gastos de obtención de permisos y licencias

Se reembolsarán los gastos por tasas, impuestos, recargos,... que haya que realizar para obtener permisos o licencias legalmente exigibles para proceder a la reposición a nuevo de los bienes asegurados.

2.- Menoscabo de los bienes salvados

Se indemnizarán por la aseguradora los menoscabos de los bienes salvados, a consecuencia de las circunstancias descritas en el apartado precedente.

3.- Objetos desaparecidos

Se incluye el valor de los objetos desaparecidos con ocasión de un siniestro, siempre que el Asegurado acredite su preexistencia.

OTROS DATOS
Código para validación: **8ZETM-9KSLZ-R7G8O**
Fecha de emisión: **25 de Junio de 2021 a las 12:59:29**
Página 19 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/06/2021 12:59

ESTADO
FIRMADO
25/06/2021 12:59

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO DE DAÑOS 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4VA1X-BSDRP-35K5J Fecha de emisión: 23 de Junio de 2021 a las 12:13:14 Página 19 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/06/2021 12:12
	ESTADO FIRMADO 23/06/2021 12:12



Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

4.- Gastos de vigilancia

Se incluyen los gastos por la contratación de un servicio de vigilancia especializado, de una empresa de seguridad, para la vigilancia del local, mientras éste no recupere las protecciones habituales anteriores al siniestro.

5.- Gastos de reposición de moldes, modelos, matrices, archivos, planos, títulos y valores

Se garantizan los gastos de reposición material o reobtención de información y/o del contenido (coste de transcripción y/o reproducción a partir de duplicados u originales, investigación, ingeniería, viajes y/u otros conceptos o medios necesarios para su realización) de archivos, ficheros, planos, diseños, títulos, valores, diseños manuscritos, microfilmes, clichés, fotografías, registros sobre películas y similares.

6.- Daños estéticos

Estará cubierta la pérdida del valor estético, entendiéndose por tal la pérdida de continuidad y coherencia estética sufrida por los bienes asegurados después de la reparación de un siniestro cubierto por el seguro, incluso por los indemnizables por el Consorcio de Compensación de Seguros, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la reparación con elementos que mantengan la composición estética inicial, garantizándose por ello la reposición de materiales hasta conseguir el restablecimiento de dicha composición.

7.- Bienes refrigerados

Se garantizan los daños y/o pérdidas materiales que sufran las existencias en cámaras de refrigeración, congelación o demás instalaciones de frío y/o calor de cualquier tipo, a consecuencia de:

- Contaminación por humos, líquidos, gases o cualquier medio refrigerante y/o térmico
- Falta y/o fallo en el suministro de energía eléctrica
- Falta y/o fallo en el suministro del medio refrigerante o térmico
- Cualquier otra causa accidental, fortuita o imprevisible, que pudiera provocar una variación de la temperatura en el interior de la cámara o medio de conservación, incluso por riesgos extraordinarios, cuando estos no sean amparados por el Consorcio de Compensación de Seguros.

8.- Desalojamiento forzoso de los locales por inhabilitación

Se garantizan los gastos en que incurra el Asegurado a consecuencia de la inhabilitación o desalojo forzoso de los locales incluidos en las situaciones aseguradas, a causa de un siniestro cubierto por el presente seguro o por el Consorcio de Compensación de Seguros, durante el tiempo que se invierta en la reparación de los citados locales, pero sin exceder de un año.

Quedan comprendidos los gastos que se deriven del alquiler de otros locales o edificios de parecidas características a los siniestrados, gastos de mudanza, gastos de depósito en guardamuebles, gastos imprescindibles para la instalación del material informático en los inmuebles alquilados y demás que sean inherentes a esta situación.

OTROS DATOS
Código para validación: **8ZETM-9KSLZ-R7G80**
Fecha de emisión: **25 de Junio de 2021 a las 12:59:49**
Página 20 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/06/2021 12:59

ESTADO
FIRMADO
25/06/2021 12:59

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO DE DAÑOS 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4VA1X-BSDRP-35K5J Fecha de emisión: 23 de Junio de 2021 a las 12:13:14 Página 20 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/06/2021 12:12
	ESTADO FIRMADO 23/06/2021 12:12



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

9.- Pérdida de alquileres

Se garantiza la pérdida de los alquileres que el Asegurado dejara de percibir por el arrendamiento de los bienes asegurados, como consecuencia de su destrucción o daños debido a un siniestro ocasionado por cualquiera de las garantías incluidas en el presente seguro, sin exceptuar las correspondientes al Consorcio de Compensación de Seguros.

La indemnización vendrá determinada por el importe de los alquileres que realmente percibiese el Asegurado en la fecha del siniestro, teniendo esta garantía una duración máxima de un año a partir de la citada fecha y hasta el momento en que el local o locales pudieran ser utilizados.

Si durante el período de indemnización se produjese el incremento por IPC o cualquier otra causa prevista en los contratos de alquiler, la indemnización se aumentará en la cuantía que corresponda.

Se excluye de esta garantía:

- Los locales que estuviesen desalquilados al producirse el siniestro.

10.- Honorarios de Peritos y Profesionales.

En caso de desacuerdo en la tasación de los daños y/o gastos originados por un siniestro cubierto por la póliza, la Aseguradora reintegrará los gastos y honorarios devengados profesionales en que incurra el asegurado por la contratación de los expertos necesarios para la realización de operaciones de tasación de los daños.

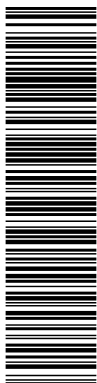
Los honorarios se calcularán con arreglo al baremo o tarifa habitual del perito o empresa peritadora nombrada por el asegurado para evaluar las pérdidas por el siniestro.

Si existiera desacuerdo no solo sobre el importe de los daños sino sobre la propia cobertura, el Asegurador reintegrará el importe de los honorarios de los peritos una vez judicialmente se declare la existencia de cobertura.

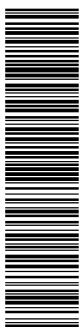
Asimismo se cubren los gastos, salarios y/u honorarios de profesionales de todo tipo, cuya intervención sea solicitada por el asegurado y resulte necesaria para la reparación y/o reconstrucción de los bienes asegurados como consecuencia de siniestros garantizados por el presente seguro.

11.- Servicio de asistencia 24 horas.

En caso de que alguno de que en los bienes asegurados ocurriese un siniestro cubierto por el seguro, la compañía facilitara a petición del Ayuntamiento, el profesional cualificado para atender los servicios requeridos, que se encuentren incluidos entre los siguientes: vigilantes, fontaneros,



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792467 8ZETM-9KSLZ-R7G80 2C75BF2974C50969874017D17FB8FD922AC39629) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1777926 4VA1X-BSDRP-35K5J 66342DF3E364D2A21332EE517A4D1657C2766ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **8ZETM-9KSLZ-R7G8O**
Fecha de emisión: **25 de Junio de 2021 a las 12:59:49**
Página 21 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/06/2021 12:59

ESTADO
FIRMADO
25/06/2021 12:59

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO DE DAÑOS 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4VA1X-BSDRP-35K5J Fecha de emisión: 23 de Junio de 2021 a las 12:13:14 Página 21 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/06/2021 12:12
	ESTADO FIRMADO 23/06/2021 12:12



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

electricistas, limpiezas en general, cristalersos, cerrajeros, persianistas, albañiles, pintores, carpintería metálica, carpinteros, escayolistas, enmoquetadores, parquetistas, antenistas, porteros automáticos, tapiceros, limpiacristales, técnicos en T.V y video, contratistas, barnizadores y técnicos en electrodomésticos.

La Aseguradora asumirá cualquier coste por el cumplimiento de las prestaciones de dichos profesionales.

12.- Cobertura de aplicación específica a los bienes de carácter histórico-artísticos o de considerable valor

Bienes incluidos

Bienes muebles de valor histórico-artístico o de considerable valor, sobre los que el Ayuntamiento ostente cualquier título de propiedad, uso o usufructo, así como aquellos bienes de otras Administraciones cedidos al Ayuntamiento y sobre los que tenga probada obligación de preservación en virtud del "deber in vigilando" conferido, tales como (a efectos meramente enunciativos):

- pinturas, oleos, acuarelas o cualquier obra de tipo pictórico
- esculturas, escayolas, bronce, maderas talladas o cualquier obra de tipo escultórico
- cerámicas, cristales tallados, lámparas,..
- objetos de tauromaquia
- mosaicos y restos arqueológicos
- objetos de orfebrería, platería, joyería, numismática, relojes
- armas
- xerografías, litografías, dibujos, grabados, linotipias, fotografías, carteles,...
- tapices, tejidos, cueros, cordobanes,...
- mobiliario artístico
- documentos, maquetas, planos,...

Cláusulas aplicables:

- Cláusula de descabamiento: en caso de siniestro que afecte a un componente de una pareja, juego, conjunto o colección, la Aseguradora indemnizará el coste de reposición del bien siniestrado o el coste de la reparación necesaria, así como la diferencia entre el valor comercial de la pareja, juego, conjunto o colección antes y después del siniestro.
- Cláusula de depreciación o demérito artístico: en caso de daño parcial, la Aseguradora indemnizará el costo de restauración de la obra dañada, así como la posible depreciación o pérdida de valor de mercado determinada por peritación.

C/ Plus Ultra, nº 10. Edif. La Unión y El Fénix, 6ª planta. 21001 Huelva. Teléfono: 661 43 01 78 / 619 37 39 53. email: patrimonio@huelva.es

Atención al público Lunes, Miércoles y Viernes de 10:30 a 13:30 h. www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **8ZETM-9KSLZ-R7G8O**
Fecha de emisión: **25 de Junio de 2021 a las 12:59:49**
Página 22 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/06/2021 12:59

ESTADO
FIRMADO
25/06/2021 12:59

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO DE DAÑOS 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4VA1X-BSDRP-35K5J Fecha de emisión: 23 de Junio de 2021 a las 12:13:14 Página 22 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/06/2021 12:12
	ESTADO FIRMADO 23/06/2021 12:12



Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

El importe total pagado por el siniestro, incluida la pérdida de valor, no podrá exceder el valor asegurado de la obra siniestrada.

- Cláusula de procesos: No quedan cubiertos por el seguro los daños ocurridos a los bienes asegurados cuando estos se encuentren sometidos a un proceso de limpieza, restauración, digitalización o análogos y dichos daños sean consecuencia directa del mismo.

Exclusiones:

- **Los daños causados a los marcos y cristales protectores de los cuadros.**
- **La rotura de los cristales de los relojes, los daños causados por dar cuerda a fondo o excesivamente a los mismos, así como los abombamientos y daños internos de los mismos.**
- **Las averías mecánicas y/o daños que afecten a los bienes o aparatos de cualquier naturaleza como consecuencia de su funcionamiento**
- **Los daños causados a las alfombras, tapices u otros tejidos por manchas indelebles, salvo las que sean consecuencia de fugas de agua accidentales o de desbordamientos provenientes de conductos no subterráneos o de cualquier aparato de refrigeración calefacción o acondicionamiento de aire con movimiento de agua.**
- **Los daños causados por termitas u otros insectos, así como los deterioros progresivos y normales**
- **Los daños causados por la exposición a la luz**
- **Los daños debidos a las condiciones climáticas ya a la evolución de los componentes químicos de la obra, incluyendo las consecuencias de la oxidación.**

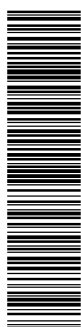
7.- RIESGOS EXCLUIDOS.

Con carácter general, y sin perjuicio de las exclusiones reseñadas en cada una de las garantías del punto anterior, quedan excluidos de las garantías del seguro los daños y/o pérdidas materiales causados a los bienes asegurados por las siguientes causas:

1. Dolo o culpa grave del Tomador del seguro o Asegurado.
2. Guerra civil o internacional, haya o no declaración oficial, levantamientos populares o militares, insurrección, rebelión, revolución, usurpación de poder u operaciones bélicas de cualquier clase.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792467 8ZETM-9KSLZ-R7G8O 2C75BF2974C50969874017D17FB8FD922AC39629) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1777926 4VA1X-BSDRP-35K5J 66342DF3E364D2A2132EE517A4D1657C2766ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **8ZETM-9KSLZ-R7G80**
Fecha de emisión: **25 de Junio de 2021 a las 12:59:49**
Página 23 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/06/2021 12:59

ESTADO
FIRMADO
25/06/2021 12:59

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO DE DAÑOS 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4VA1X-BSDRP-35K5J Fecha de emisión: 23 de Junio de 2021 a las 12:13:14 Página 23 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/06/2021 12:12
	ESTADO FIRMADO 23/06/2021 12:12



Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

4. Contaminación, polución o corrosión, herrumbre e incrustaciones
5. Reacciones nucleares, radiaciones iónicas o contaminación radiactiva, así como los gastos de descontaminación, búsqueda o recuperación de isótopos radiactivos.
8. Fermentación y oxidación, uso y desgaste normal, vicio propio o defecto de fabricación de los Bienes Asegurados.
9. Hechos calificados por el Poder Público como "catástrofe o calamidad nacional".
10. Siniestros cuya cobertura queda a cargo del Consorcio de Compensación de Seguros. No obstante, en el caso de que sea rehusada una reclamación por considerar dicho Organismo que se trata de un daño no incluido en su disposiciones o normativa vigente, el Asegurador procederá al pago de la indemnización correspondiente en el caso de que los daños y/o pérdidas materiales hayan sido originados por cualesquiera de las garantías incluidas en el presente seguro.

En este supuesto, el Asegurado, a requerimiento del Asegurador, se compromete a ejercitar los recursos legales previstos para mantener su reclamación frente al Consorcio de Compensación de Seguros y toda indemnización que pudiera percibir de dicho Organismo la revertirá al Asegurador hasta el importe de lo indemnizado por éste.

Tampoco quedarán a cargo del Asegurador los siniestros rechazados por el Consorcio de Compensación de Seguros ni las diferencias entre los daños producidos y los importes indemnizados por dicho Organismo, cuando se deban a la aplicación de franquicias, regla proporcional o al incumplimiento de las normas establecidas en las disposiciones vigentes del mencionado Organismo.

8.- CONDICIONES ESPECIALES

8.1. Criterios de valoración:

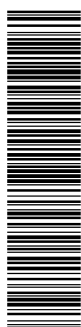
La tasación de los daños se efectuará con sujeción a los siguientes criterios:

Seguro a valor de reposición a nuevo:

Salvo aquellos supuestos en que se indique lo contrario, se conviene expresamente que los daños y pérdidas materiales causados en los bienes asegurados se tasarán en base a la reposición de los mismos, entendiéndose como tal la reconstrucción, reemplazo o reparación de los objetos destruidos o dañados en condiciones de nuevo y de cualquier modo adecuado a las necesidades del asegurado, pero sin exceder de la suma asegurada de los citados bienes.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792467 8ZETM-9KSLZ-R7G80 2C75BF2974C59D66974017D17FB8FD922AC39629) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1777926 4VA1X-BSDRP-35K5J 66342DF3E394D2A2132EE51744D1657C2766ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **8ZETM-9KSLZ-R7G80**
Fecha de emisión: **25 de Junio de 2021 a las 12:59:49**
Página 24 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/06/2021 12:59

ESTADO
FIRMADO
25/06/2021 12:59

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO DE DAÑOS 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4VA1X-BSDRP-35K5J Fecha de emisión: 23 de Junio de 2021 a las 12:13:14 Página 24 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/06/2021 12:12
	ESTADO FIRMADO 23/06/2021 12:12



Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

Si el bien dañado o destruido no es útil para el asegurado o no se repara, sustituye o reconstruye, dentro de los dos años después de ocurrir el siniestro, la Compañía sólo indemnizará el valor real del objeto (teniendo en cuenta la deducción correspondiente por uso, antigüedad u obsolescencia).

Para **inmuebles**, se indemnizará el costo de su reconstrucción.

La reconstrucción del edificio deberá efectuarse en el mismo emplazamiento que tenía antes del siniestro, sin que se realice ninguna modificación importante en su destino inicial.

No obstante, si por imperativo de disposiciones legales o reglamentarias, la reconstrucción no pudiera realizarse en el mismo emplazamiento, y siempre que sea reconstruido en otro lugar, será de aplicación la presente garantía. De no efectuarse tal reconstrucción, la indemnización será solamente la correspondiente al valor real.

Cimentación: cualquier cimentación correspondiente a los bienes asegurados que, por razones técnicas, no se utilice para la reparación, reconstrucción o reposición del edificio, maquinaria o instalación dañados o destruidos será indemnizada por su valor depreciado.

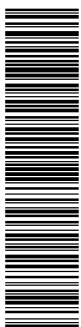
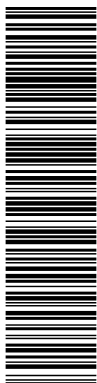
Maquinaria y productos de procedencia extranjera: si resultase dañada maquinaria o productos de procedencia extranjera y no fuera posible su reparación, reconstrucción o reposición empleando los de fabricación nacional con análogas capacidad, características y/o resultados, haciendo por tanto necesaria su sustitución desde el exterior, el costo de tal sustitución a efectos de la indemnización que proceda por el presente seguro, se determinará conforme al precio de mercado de origen en la fecha del siniestro, teniendo en cuenta los incrementos que surjan con motivo de la importación.

Objetos de Valor Especial: se indemnizarán de acuerdo con su valor de venta en el mercado en el momento del siniestro, con el límite fijado en el presente pliego.

8.2. Cláusula de margen:

Quedan garantizadas automáticamente las inversiones y/o adquisiciones efectuadas por el Asegurado en el transcurso de la anualidad, tanto en las situaciones existentes al comienzo del presente seguro como en otras, así como el incremento de valor que puedan experimentar los Bienes Asegurados, hasta un importe equivalente al **20 %** del Valor de los Bienes Asegurados, sin que ello suponga incremento alguno sobre el "Límite de Indemnización" establecido.

En consecuencia el asegurador renuncia a la aplicación de la regla proporcional, siempre y cuando la insuficiencia de valores asegurados sobre edificios y contenido, no sobrepase el 20% de los capitales cubiertos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792467 8ZETM-9KSLZ-R7G80 2C75BF2974C50966974017D17FB8FD922AC39629) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1777926 4VA1X-BSDRP-35K5J 66342DF3E364D2A2132EE517A4D1657C2766ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **8ZETM-9KSLZ-R7G8O**
Fecha de emisión: **25 de Junio de 2021 a las 12:59:49**
Página 25 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/06/2021 12:59

ESTADO
FIRMADO
25/06/2021 12:59

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO DE DAÑOS 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4VA1X-BSDRP-35K5J Fecha de emisión: 23 de Junio de 2021 a las 12:13:14 Página 25 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/06/2021 12:12
	ESTADO FIRMADO 23/06/2021 12:12



Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

El Asegurado, por su parte, queda obligado, al final de cada anualidad, a comunicar los aumentos reales que se hayan producido durante dicho período, con motivo de la adquisición de nuevos bienes o aumento de los existentes, con el fin de emitir el oportuno suplemento de liquidación de prima adicional.

El conjunto de altas y o bajas que reproduzcan durante el periodo de duración del contrato no podrá superar por exceso o defeco el 40% del total de bienes asegurados inicialmente.

8.3. Cláusula de Compensación de capitales:

Se conviene expresamente que si en el momento del siniestro existiese un exceso de capital asegurado por uno o varios artículos de la póliza, tal exceso podrá aplicarse a otros artículos que resulten insuficientemente asegurados, excluyendo las existencias, siempre que la prima resultante de aplicar los tipos de primas con sus bonificaciones y/o sobreprimas a este nuevo reparto de capitales, no exceda de la prima satisfecha en la anualidad en curso.

8.4. Incorporación de Bienes Nuevos:

El Ayuntamiento de Huelva podrá, bien durante la anualidad de seguro o bien al comienzo de la nueva anualidad, comunicar a la aseguradora adjudicataria cualquier adquisición de bien nuevo que deba incluirse en la póliza.

A dicha incorporación se le aplicará la tasa que se establezca en la póliza que resulte del presente contrato para esa clase de bienes, no pudiéndose alterar la tasa durante la vigencia del contrato.

Si no se ha producido la incorporación de un bien al correspondiente inventario, o no se han efectuado las rectificaciones o actualizaciones oportunas, en caso de ocurrir alguna contingencia cubierta, quedará automáticamente garantizada siempre que quede suficientemente acreditada la titularidad municipal del referido bien.

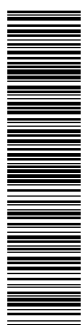
8.5. Ocurrencia:

El término ocurrencia significará una pérdida o serie de pérdidas que sea resultado de un solo evento y sea cual fuere la situación de los bienes.

Respecto a los riesgos de la naturaleza, todas y cada una de las pérdidas producidas dentro de un período de 72 horas se considerarán como un solo siniestro.

9.- COBERTURA DE RIESGOS EXTRAORDINARIOS.

Se indemnizarán por el Consorcio de Compensación de Seguros los siniestros de carácter extraordinario de conformidad con lo establecido en:



OTROS DATOS
Código para validación: **8ZETM-9KSLZ-R7G80**
Fecha de emisión: **25 de Junio de 2021 a las 12:59:49**
Página 26 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/06/2021 12:59

ESTADO
FIRMADO
25/06/2021 12:59

DOCUMENTO
HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO DE
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO DE DAÑOS 2021

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **4VA1X-BSDRP-35K5J**
Fecha de emisión: **23 de Junio de 2021 a las 12:13:14**
Página 26 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/06/2021 12:12

ESTADO
FIRMADO
23/06/2021 12:12



Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

- Estatuto Legal del Consorcio, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2014 de 29 de octubre por el que se aprueba texto refundido del estatuto legal del Consorcio de Compensación de Seguros, la Ley 21/1990, de 19 de diciembre y modificado por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero y por la Ley 34/2003, de 4 de noviembre de modificación y adaptación a la normativa comunitaria de la legislación de seguros privados
- Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro
- Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Seguro de Riesgos Extraordinarios y disposiciones complementarias.

10.- SUMAS ASEGURADAS, LÍMITES Y FRANQUICIAS.

10.1. Sumas aseguradas:

CONTINENTE: 143.245.550,15 euros.

CONTENIDO: 7.444.905,95 euros.

10.2. Límites y Sublímites:

Límite de Indemnización:

Se establece un **Límite de Indemnización a primer riesgo por ocurrencia de 13.200.000,00 euros,**

Con los sublímites siguientes también a primer riesgo:

BIENES ASEGURADOS	
- Vehículos en reposo	300.000€ por siniestro
- Céspedes, árboles, plantas y arbustos	300.000€ por siniestro
- Bienes temporalmente desplazados	150.000€ por siniestro
- Bienes del asegurado en poder de 3º	150.000 € por siniestro
- Bienes propiedad de empleados	20.000€ por siniestro
GARANTÍAS ASEGURADAS	
GARANTÍAS BÁSICAS:	
- Incendio	100%
- Explosión	
- Impacto directo de rayo	

OTROS DATOS
Código para validación: **8ZETM-9KSLZ-R7G80**
Fecha de emisión: **25 de Junio de 2021 a las 12:59:49**
Página 27 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/06/2021 12:59

ESTADO
FIRMADO
25/06/2021 12:59

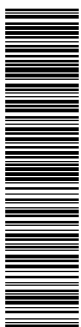
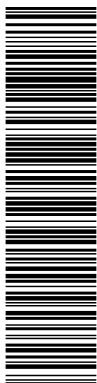
DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO DE DAÑOS 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4VA1X-BSDRP-35K5J Fecha de emisión: 23 de Junio de 2021 a las 12:13:14 Página 27 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/06/2021 12:12	ESTADO FIRMADO 23/06/2021 12:12



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

EXTENSIÓN DE GARANTÍAS: - Actos vandálicos - Acciones tumultuarias - Fenómenos atmosféricos - Inundación - Humo - Impacto de vehículos terrestres y/o aeronaves - Ondas sónicas - Fugas en equipos de extinción - Derrame de líquidos	100%
DAÑOS POR AGUA	100%
DAÑOS ELÉCTRICOS	300.000€ por siniestro
GARANTÍA DE ROBO Y EXPOLIACIÓN: - Robo de metálico en caja fuerte - Robo de metálico en cajón cerrado - Expoliación de metálico - Desperfectos - Transporte de fondos - Infidelidad de empleados	20% Suma asegurada 30.000€ por siniestro 7.500€ por siniestro 12.000€ por siniestro 12.000€ por siniestro 12.000€ por siniestro 12.000€ por siniestro
GARANTÍA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS/INFORMÁTICOS/AUDIOVISUALES: - Portadores de datos - Gastos extraordinarios	300.000€ por siniestro
GARANTÍA DE CRISTALES	30.000€ por siniestro
GARANTÍAS ADICIONALES: - Gastos inherentes al siniestro: Desescombro Desbarre y extracción de lodos Extinción incendios Transporte bienes siniestrados y reducción daños Obtención de permisos y licencias - Menoscabo de bienes salvados - Objetos desaparecidos - Gastos de vigilancia - Reposición de archivos, moldes,... - Daños estéticos	300.000€ por siniestro 6.000€ por siniestro 6.000€ por siniestro 12.000€ por siniestro/10 días 150.000€ por siniestro 15.000€ por siniestro



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792467 8ZETM-9KSLZ-R7G80 2C75BF297AC59D69874017D17FB8FD922AC39629) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1777926 4VA1X-BSDRP-35K5J 66342DF3E364D2A21332EE517A4D1657C2766ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

OTROS DATOS
Código para validación: **8ZETM-9KSLZ-R7G80**
Fecha de emisión: **25 de Junio de 2021 a las 12:59:49**
Página 28 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/06/2021 12:59

ESTADO
FIRMADO
25/06/2021 12:59

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO DE DAÑOS 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4VA1X-BSDRP-35K5J Fecha de emisión: 23 de Junio de 2021 a las 12:13:14 Página 28 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/06/2021 12:12
	ESTADO FIRMADO 23/06/2021 12:12



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

- Inhabitabilidad temporal	180.000€ por siniestros/1 año
- Pérdida de alquileres	300.000€ por siniestro
- Bienes de carácter histórico-artístico o de considerable valor	15.000€ por objeto
- Honorarios de peritos y profesionales	3% daños indemnizados. Máximo:12.000€

10.3. Franquicias:

La Compañía Aseguradora podrá oferta la franquicia que estime más convenientes siempre y cuando sea igual o inferior a las siguientes cantidades:

- Franquicia general: 600,00 euros por siniestro
- Garantía de cristales: 150,00 euros por siniestro

11.- DURACIÓN DEL SEGURO

El plazo de duración del contrato será de **24 meses**, a contar **desde las 00 horas del día 27 de diciembre de 2021 hasta las 24 horas del día 26 de diciembre de 2023** y en su defecto a partir del día siguiente de su fecha de formalización del contrato en documento administrativo, siendo prorrogado de manera automática por un periodo de 1 año, si no mediara denuncia expresa por cualquiera de las partes con seis meses de antelación a la terminación del mismo.

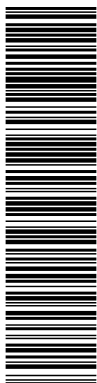
La duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de cuatro años.

La Compañía aseguradora renuncia a su derecho de anular el presente contrato durante su vigencia, después del acaecimiento de un siniestro.

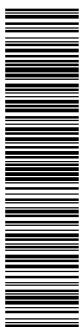
El contrato podrá ser prorrogado por esta Corporación, obligatoriamente para el contratista, si llegado su vencimiento y convocada licitación para la adjudicación del nuevo contrato, quedase esta desierta o no hubieren finalizado los trámites correspondientes de selección de nuevo adjudicatario, no pudiendo exceder dicha prórroga obligatoria del plazo de seis meses. La prórroga lo será en idénticas condiciones a las del contrato inicial y su importe proporcional al tiempo de prórroga efectiva.

12.- GESTIÓN DE SINIESTROS. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

En los distintos siniestros que se produzcan dentro del periodo de cobertura y que sean objeto de la misma, la aseguradora deberá tramitar el correspondiente expediente, siendo entre otras obligaciones de la aseguradora:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792467 8ZETM-9KSLZ-R7G80_2C75BF2974C50969874017DFB8FD922AC39629) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1777926 4VA1X-BSDRP-35K5J_66342DF3E94D2A2132EE51744D1657C2766ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **8ZETM-9KSLZ-R7G8O**
Fecha de emisión: **25 de Junio de 2021 a las 12:59:49**
Página 29 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/06/2021 12:59

ESTADO
FIRMADO
25/06/2021 12:59

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO DE DAÑOS 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4VA1X-BSDRP-35K5J Fecha de emisión: 23 de Junio de 2021 a las 12:13:14 Página 29 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/06/2021 12:12
	ESTADO FIRMADO 23/06/2021 12:12



Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

- 1.- Designación desde el inicio de la ejecución del contrato de una persona responsable de la tramitación de los expedientes derivados de los siniestros objeto de cobertura, la cual deberá estar disponible para facilitar cualquier información al Excmo. Ayuntamiento de Huelva, así como la fijación de un domicilio de notificaciones, teléfono de atención directa, fax de contacto y correo electrónico.
2. La peritación de las lesiones y daños materiales ocasionados en el siniestro así como la comunicación fehaciente de los resultados al Excmo. Ayuntamiento de Huelva como máximo en el plazo de un mes desde el correspondiente requerimiento.
- 3.- La comunicación fehaciente de la postura de la aseguradora en relación con la resolución de los distintos siniestros como máximo en el plazo de un mes desde el requerimiento por parte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
- 4.- La compañía aseguradora deberá facilitar al Excmo. Ayuntamiento de Huelva, información trimestral en la que conste el estado de tramitación de cada uno de los expedientes derivados de los siniestros.

El incumplimiento de las obligaciones enumeradas en la presente cláusula podrá dar lugar a la adopción para el cumplimiento de las mismas de las medidas y designación de los correspondientes profesionales por parte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en cuyo caso se exigirá la cuantía de los gastos ocasionados a la aseguradora adjudicataria.

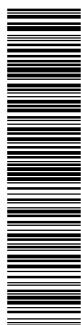
13.- INCRIPCIÓN EN REGISTRO ADMINISTRATIVO DE ENTIDADES ASEGURADORAS.

Los licitadores habrán de ser necesariamente Entidades Aseguradoras, debiendo acreditar las entidades españolas, la obtención de la autorización administrativa a que hace referencia el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, mediante certificación de estar inscrita en el registro administrativo de Entidades Aseguradoras llevado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, así como de estar autorizada para operar en los ramos objeto de esta contratación.

Las Entidades Aseguradoras domiciliadas en países miembros del Espacio Económico Europeo distinto de España que hayan obtenido la autorización para operar en el estado miembro de origen deberán presentar certificación de la toma de razón de la entidad en el registro administrativo a que hace referencia el párrafo anterior.

14.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA POR LOS LICITADORES.

Para celebrar el presente contrato, los licitadores deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:



OTROS DATOS
Código para validación: **8ZETM-9KSLZ-R7G8O**
Fecha de emisión: **25 de Junio de 2021 a las 12:59:49**
Página 30 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/06/2021 12:59

ESTADO
FIRMADO
25/06/2021 12:59

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO DE DAÑOS 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4VA1X-BSDRP-35K5J Fecha de emisión: 23 de Junio de 2021 a las 12:13:14 Página 30 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/06/2021 12:12
	ESTADO FIRMADO 23/06/2021 12:12



Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

- Solvencia económica y financiera: La solvencia económico financiera se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor estimado anual medio del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Solvencia Técnica y profesional: De conformidad con lo establecido en el art.90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la adjudicación del presente procedimiento abierto se atenderá al siguiente baremo:

CRITERIO Nº 1: Valoración de la oferta económica: hasta **60 puntos**
Se valorará en 60 puntos la oferta económicamente más favorable, según la siguiente fórmula:

$$PA = 60 * (BA/Bmax)$$

Donde

PA = puntuación de la oferta A

BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

Bmax: mayor baja propuesta, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

CRITERIO Nº 2: Valoración de la oferta técnica: hasta **40 puntos.**

Se valorará de 0 a 40 puntos la oferta presentada por cada licitador, teniendo en cuenta las mejoras ofrecidas sobre los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La puntuación se desglosará:

OTROS DATOS
Código para validación: **8ZETM-9KSLZ-R7G8O**
Fecha de emisión: **25 de Junio de 2021 a las 12:59:49**
Página **31** de **39**

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/06/2021 12:59

ESTADO
FIRMADO
25/06/2021 12:59

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO DE DAÑOS 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4VA1X-BSDRP-35K5J Fecha de emisión: 23 de Junio de 2021 a las 12:13:14 Página 31 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/06/2021 12:12
	ESTADO FIRMADO 23/06/2021 12:12



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

• **Aumento de los sublímites a primer riesgo, hasta 20 puntos.**

Se valorará el aumento de los sublímites a primer riesgo de indemnización establecidos en números absolutos (no porcentuales) en el punto 10.2 del presente pliego.

Para la puntuación de este criterio será necesario que se incremente el mismo porcentaje a todos y cada uno de los mencionados sublímites.

La puntuación máxima se dará al licitador que oferte el mayor porcentaje de aumento, asignándose la puntuación al resto de los licitadores conforme a la siguiente fórmula:

$$P = 20 * OF / OF \text{ máxima}$$

Siendo:

P = puntuación

OF = oferta a valora (en %)

OF máxima = oferta más alta entre todas las admitidas (en %)

• **Reducción de franquicias, hasta 20 puntos**

Se otorgarán **10 puntos al licitador que oferte una menor franquicia general**, asignándose la puntuación al resto de los licitadores conforme a la siguiente fórmula:

$$P = 10 * OF \text{ mínima} / OF$$

Siendo:

P = puntuación

OF = oferta a valora (en euros)

OF mínima = oferta más baja entre todas las admitidas (en euros)

Se otorgarán **10 puntos al licitador que oferte una menor franquicia para cristales**, asignándose la puntuación al resto de los licitadores conforme a la siguiente fórmula:

$$P = 10 * OF \text{ mínima} / OF$$

Siendo:

P = puntuación

OF = oferta a valora (en euros)

OF mínima = oferta más baja entre todas las admitidas (en euros)

15.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

OTROS DATOS
Código para validación: **8ZETM-9KSLZ-R7G80**
Fecha de emisión: **25 de Junio de 2021 a las 12:59:49**
Página 32 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/06/2021 12:59

ESTADO
FIRMADO
25/06/2021 12:59

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO DE DAÑOS 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4VA1X-BSDRP-35K5J Fecha de emisión: 23 de Junio de 2021 a las 12:13:14 Página 32 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/06/2021 12:12
	ESTADO FIRMADO 23/06/2021 12:12



Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

El presupuesto máximo de licitación se fija en la cantidad de **60.000 euros** (Prima total anual impuestos incluidos).

16.- CLAUSULA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La prestación al Excmo. Ayuntamiento de Huelva de los servicios de asesoramiento y mediación de seguros privados durante la ejecución del contrato así como la posterior asistencia a éste, a los asegurados y beneficiarios será efectuada por la empresa adjudicataria del servicio de mediación y asesoramiento que resulte adjudicataria en cada momento.

Todos los avisos y notificaciones que se deriven de este contrato serán cursados por el Tomador del Seguro al Asegurador a través de la Correduría, considerándose por este solo hecho como enviado a la(s) aseguradoras(s).

Este procedimiento se seguirá en la tramitación y liquidación de siniestros, así como en las notificaciones relativas a la gestión de la póliza.

El pago de las primas se efectuará directa entre por el Asegurado a la Aseguradora, previa emisión del recibo y conforme a las reglas reguladoras de la contratación administrativa.

17.- CESIÓN DE DATOS.

El presente contrato puede comportar cesión de datos. En los diferentes siniestros se comunican a la aseguradora datos personales de los intervinientes tales como nombre apellidos, dirección, D.N.I., nº de pólizas de seguros, teléfonos, nombres de las compañías aseguradoras, informes médicos de lesiones o tratamientos médicos, ya sean de los empleados públicos que intervengan en el siniestro o terceras personas relacionadas con el mismo.

No pueden considerarse la presente enumeración de datos como numerus clausus, ya que pudiera darse el supuesto de tener que comunicar otros datos que puedan considerarse de carácter personal y sujeto a la normativa de protección de datos.

18.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

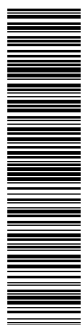
Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

En la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá adoptar medidas que garanticen un adecuado compromiso medioambiental y, en ese sentido, en la presentación de documentación (informes, memorias, dossiers, etc.) estará obligado a:

- Imprimir los documentos a dos caras.
- El papel deberá ser reciclado al 100% y totalmente libre de cloro (TCF).

C/ Plus Ultra, nº 10. Edif. La Unión y El Fénix, 6ª planta. 21001 Huelva. Teléfono: 661 43 01 78 / 619 37 39 53. email: patrimonio@huelva.es

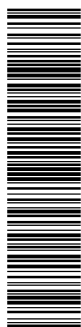
Atención al público Lunes, Miércoles y Viernes de 10:30 a 13:30 h. www.huelva.es



OTROS DATOS
Código para validación: **8ZETM-9KSLZ-R7G80**
Fecha de emisión: **25 de Junio de 2021 a las 12:59:49**
Página 33 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/06/2021 12:59

ESTADO
FIRMADO
25/06/2021 12:59



DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO DE DAÑOS 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4VA1X-BSDRP-35K5J Fecha de emisión: 23 de Junio de 2021 a las 12:13:14 Página 33 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/06/2021 12:12
	ESTADO FIRMADO 23/06/2021 12:12



Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

Se comprobará por la responsable del contrato el cumplimiento de especial ejecución.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

La finalidad de dicha condición es garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

El Técnico de Gestión del Departamento
de Patrimonio

Fdo. Alberto Navas López.
(Documento firmado electrónicamente.)

ANEXO: RELACION DE BIENES A ASEGURAR.

OTROS DATOS
Código para validación: **8ZETM-9KSLZ-R7G8O**
Fecha de emisión: **25 de Junio de 2021 a las 12:59:49**
Página 34 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/06/2021 12:59

ESTADO
FIRMADO
25/06/2021 12:59

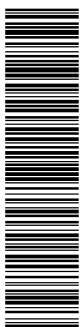
DOCUMENTO
HUPAC 028 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLEGO DE
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO DE DAÑOS 2021

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **4VA1X-BSDRP-35K5J**
Fecha de emisión: **23 de Junio de 2021 a las 12:13:14**
Página 34 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/06/2021 12:12

ESTADO
FIRMADO
23/06/2021 12:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1777926-4VA1X-BSDRP-35K5J-66342DF3E3E517A4D1657C2766ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

GRUPO 1	DESCRIPCION DE LA EDIFICACION	DIRECCION	CONTINENTE	CONTENIDO
AYUNTAMIENTO - CASA CONSISTORIAL		Plaza de la Constitución s/n	4.688.399,25 €	703.259,89 €
CENTRO DE PROCESO DE DATOS - NUEVAS TECNOLOGIAS		Calle Palos nº 11	493.570,60 €	246.785,30 €
CASA COLÓN - PABELLÓN DE LEVANTE		Alameda Sundheim s/n	1.240.068,95 €	186.010,34 €
CASA COLÓN - PABELLÓN DE PONIENTE		Alameda Sundheim s/n	1.181.024,51 €	59.051,23 €
CASA COLÓN - PABELLÓN CENTRAL		Alameda Sundheim s/n	2.585.035,80 €	258.503,58 €
CASA COLÓN - PALACIO DE CONGRESOS		Alameda Sundheim s/n	7.935.314,55 €	396.765,73 €
CASA COLÓN - PARKING		Alameda Sundheim s/n	1.302.628,00 €	- €
EDIFICIO GOTA DE LECHE		Paseo de Independencia nº 47	1.706.783,66 €	85.339,18 €
EDIFICIO "LA UNION Y EL FENIX"		Calle Plus Ultra nº 10	2.456.954,33 €	737.086,30 €
GRAN TERRO		Calle Vázquez López nº 13	1.167.411,27 €	58.370,56 €
CENTRO DE INTERPRETACION HUELVA-ATLANTICO		Avda. Presidente Adolfo Suárez s/n	2.444.354,57 €	152.772,16 €
EDIFICIO HUELVA IMPULSA		Avda. Río Xil s/n	1.244.469,18 €	124.446,92 €
CENTRO DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL "LOS ROSALES"		Plaza de los Galeotes s/n	2.101.253,25 €	210.125,33 €
			30.547.267,92 €	3.218.516,51 €
GRUPO 2				
CENTROS SOCIALES, CULTURALES, ASISTENCIALES Y ASOCIACIONES DE VECINOS				
DESCRIPCION DE LA EDIFICACION	DIRECCION		CONTINENTE	CONTENIDO
ANTIGUA AA.VV. LA MORANA	Calle Vasco Núñez de Balboa nº 13		198.827,54 €	13.255,17 €
AA.VV. MOLINO DE LA VEGA	Calle Fuentehierros s/n		226.071,87 €	15.071,46 €
AA.VV. LA NAVIDAD	Calle Nochebuena nº 11		42.360,57 €	2.824,04 €
AA.VV. VECINOS MIRADOR DEL CONQUEIRO	Calle Parque Moret nº 34		56.480,76 €	3.765,38 €
AA.VV. LOS SOSALES	Avda. Fuerzas Armadas nº 8, Traseira		99.222,96 €	6.614,86 €
AA.VV. EL ANCLA	Calle Hermanos Carlos Obrero María s/n		200.735,67 €	13.827,38 €
AA.VV. SALINAS	Barriada Cardenas nº 68		71.577,91 €	4.771,86 €
AA.VV. HUELVA HUELVA	Calle Alonso de Ercilla nº 21		148.834,43 €	9.922,30 €
AA.VV. SANTA RAQUEL	Plaza Santa Raquel s/n		114.488,03 €	7.632,54 €
AA.VV. MUESTRA SEÑORA DEL ROCIO	Avda. Alcalde Federico Molina nº 84		80.141,62 €	5.342,77 €
ASOCIACION ANSARES	Plaza de los Temples s/n		159.138,36 €	10.609,22 €
ASOCIACION DE VECINOS LA MORANA	Calle Salamanca s/n		198.827,54 €	13.255,17 €
AA. VV. SANTA GENA	Cuesta del Cristo de las Tres Caldas s/n		243.859,49 €	16.257,30 €
AA.VV. LAS PALMIERAS	Avda. Palomeque s/n		233.555,57 €	15.570,37 €
CENTRO SOCIAL LAZARTEO Y BIBLIOTECA	Calle Alanís de la Sierra s/n		1.014.363,91 €	67.624,26 €

OTROS DATOS
Código para validación: **8ZETM-9KSLZ-R7G80**
Fecha de emisión: **25 de Junio de 2021 a las 12:59:49**
Página 35 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/06/2021 12:59

ESTADO
FIRMADO
25/06/2021 12:59

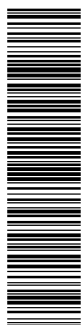
DOCUMENTO
HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLEGO DE
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO DE DAÑOS 2021

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **4VA1X-BSDRP-35K5J**
Fecha de emisión: **23 de Junio de 2021 a las 12:13:14**
Página 35 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/06/2021 12:12

ESTADO
FIRMADO
23/06/2021 12:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1777926-4VA1X-BSDRP-35K5J-66342DF3E94D2A2132EE517A4D1657C2766ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

GRUPO 3	DESCRIPCION DE LA EDIFICACION	DIRECCION	CONTINENTE	CONTENIDO
CEIP SOCIAL LA ORDEN	Calle Valparaíso s/n		503.747,31 €	33.583,15 €
CEIP SOCIAL EL TORREJÓN	Avda. de las Flores s/n		731.196,86 €	48.746,46 €
CEIP RECREATIVO	Bda. Santa Maria		157.993,48 €	10.532,90 €
CEIP SOCIAL LA ORDEN Y BIBLIOTECA	Calle San Bartolomé de la Torre s/n		1.613.136,28 €	107.542,42 €
CEIP DE SERVICIOS SOCIALES MARISMAS DEL ODEI	Calle Paula Santiago s/n (Urbanización Jardines del Odeí)		1.070.844,67 €	71.889,64 €
CASA GARRIDO PEREJILLO - PARQUE MORET	Parque Moret s/n		38.162,68 €	2.544,18 €
ALBERGUE TRANSEUNTES	Calle Periodista Luca de Tena nº 9		134.332,62 €	8.955,51 €
			7.337.900,12 €	489.193,34 €
GRUPO 3				
CENTROS DOCENTES, COLEGIOS Y GUARDERIAS				
CEIP PRINCIPE DE ESPAÑA	Avda. de la raza nº 2 (Barrada del Carmen)		1.191.660,43 €	- €
CEIP GARCÍA LORCA	Calle Emilio Melero s/n		1.382.787,43 €	- €
CEIP ANDALUCÍA	Calle Camelia s/n		2.121.345,04 €	- €
CEIP ARIAS MONTAÑO	Avda. Diego Morón s/n		1.682.659,12 €	- €
CEIP DOCE DE OCTUBRE	Poligono San Sebastián s/n		2.339.658,21 €	- €
CEIP JOSÉ OLIVA	Calle Luis Marrano s/n		1.726.733,67 €	- €
CEIP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	Calle Río Nervión nº 2 (Bda Pérez Cullillas)		942.453,87 €	- €
CEIP JUVENAL DE LA VEGA Y RELEA	Calle Juan José Carrjón (Bda José Antonio)		814.349,35 €	- €
CEIP MARISMAS DEL ODEI	Avda. Diego Morón s/n		1.322.236,42 €	- €
CEIP DE PRÁCTICAS	Calle Juan de la Cosa nº 4		1.807.468,35 €	- €
CEIP PILAR MARTÍNEZ CRUZ	Calle Margarita 1. Bda. Del Torrejón		1.318.529,22 €	- €
CEIP REVES CATÓLICOS	Glorieta de los Rederos s/n		2.057.498,73 €	- €
CEIP SAN FERNANDO	Calle Murete Bajo s/n. Bda Palomeque		2.035.667,41 €	- €
CEIP TARTESOS	Calle Ismael Serrano 4		610.453,08 €	- €
CEIP TRES CARABELAS	Calle Andalucía s/n		2.540.671,10 €	- €
CEIP VIRGEN DEL PILAR	Calle Argentina s/n		948.632,55 €	- €
CEIP QUINTO CENTENARIO	Calle Cartagena 11		2.041.434,17 €	- €
CEIP AL ANDALÚS	Calle Pescadores s/n		1.126.166,47 €	- €
CEIP GINER DE LOS RÍOS	Avda. Nuevo Colomhino s/n		589.857,49 €	- €
CEIP MANUEL SUÑOT	Calle Legión Española 13		908.265,20 €	- €
CEIP TRES DE AGOSTO	Calle Juan Salvador 8		1.570.619,15 €	- €
CEIP LOS ROSALES	Plaza Fuenteña s/n		672.239,83 €	- €
EL LAS SALINAS	Calle Rodriante s/n		2.129.583,27 €	- €
	Calle Rodriante 2. Ardo Correos 1278		183.300,69 €	- €
			34.064.270,25 €	- €

OTROS DATOS
Código para validación: **8ZETM-9KSLZ-R7G8O**
Fecha de emisión: **25 de Junio de 2021 a las 12:59:49**
Página 36 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/06/2021 12:59

ESTADO
FIRMADO
25/06/2021 12:59

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO DE DAÑOS 2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 23/06/2021 12:12
OTROS DATOS Código para validación: 4VA1X-BSDRP-35K5J Fecha de emisión: 23 de Junio de 2021 a las 12:13:14 Página 36 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/06/2021 12:12	

GRUPO 4	DESCRIPCION DE LA EDIFICACION	DIRECCION	CONTINENTE	CONTENIDO
	PISTA POLIDEPORTIVA MARSMAS DEL ODIEL	Calle Pilar mirid s/n	449.068,40 €	89.813,68 €
	POUDEPORTIVO JARINONES DE SANTA MARTA	37.871,57 €	7.574,31 €	
	PISTA POLIDEPORTIVA EL MATADERO	Calle Escultora Miss Whitney nº 40	23.425,64 €	4.685,13 €
	PISTA POLIDEPORTIVA CALLE JABUGO	Calle Jabugo s/n	200.188,89 €	40.037,78 €
	POUDEPORTIVO VERDELUZ	C. Alonso de Ercilla nº 43	98.941,05 €	19.788,21 €
	PISTA POLIDEPORTIVA LA HISPANIDAD	Calle Diaz del Castillo s/n	2.668,66 €	533,73 €
	PISTA POLIDEPORTIVA LOS DESNUEVES	Plaza del Andevalo s/n	31.254,92 €	6.250,98 €
	PISTA POLIDEPORTIVA AA.VV. LA MORANA	Calle Salamanca s/n	3.760,39 €	752,08 €
	PISTA POLIDEPORTIVA LA RIBERA	Bda. La Ribera	2.719,71 €	543,94 €
	PISTA POLIDEPORTIVA EL ANCLA	Avenida de la Unión Europea s/n	30.146,04 €	6.029,21 €
	PISTA POLIDEPORTIVA LOS ROSALES	Plz. De la Autonomía	24.617,66 €	4.923,53 €
	PISTA POLIDEPORTIVA MOLINO DE LA VEGA	Plaza Martín del Molino s/n	61.440,22 €	12.288,04 €
	PISTA POLIDEPORTIVA NUEVA HUELVA	Plz. Castaño del Robledo	2.829,98 €	566,00 €
	PISTA POLIDEPORTIVA NUEVA HUELVA	Plz. Carraveral de León	2.829,98 €	566,00 €
	PISTA POLIDEPORTIVA VIRGEN DE BELEN	Calle Nochebuena s/n	4.303,12 €	860,62 €
	PISTA POLIDEPORTIVA PARQUE DE ZAFRA	Parque de Zafra s/n	3.598,05 €	719,61 €
	PISTA POLIDEPORTIVAS PARQUE PACO JIMENEZ		11.496,80 €	2.299,36 €
	CAMPO DE FUTBOL VIRGEN DE BELEN	Calle Purra Umbria s/n	102.729,27 €	20.545,85 €
	CAMPO DE FUTBOL PÉREZ CUBILLAS	Calle río Guadiana s/n	49.065,61 €	9.813,12 €
	CAMPO DE FUTBOL LOS ROSALES	Calle Campo de Montiel s/n	60.575,08 €	12.115,02 €
	CAMPO DE FUTBOL EL TORREÓN	Calle Dr. D. Juan Nicolás Márquez s/n	58.233,11 €	11.646,62 €
	PISTA POLIDEPORTIVA EL TORREÓN	Paseo de las Palmeras s/n	4.235,28 €	1.150,93 €
	PISTA POLIDEPORTIVA "LUCINIO DE LA FUENTE"	Paseo de las Palmeras s/n	4.235,28 €	847,06 €
	PISTA POLIDEPORTIVA POLIGONO DE SAN SEBASTIÁN	Paseo de las Palmeras s/n	3.232,19 €	646,44 €
	POUDEPORTIVO ANDRÉS ESTRADA	Avda. Pto XII s/n	4.203,78 €	840,76 €
	POUDEPORTIVO DIEGO LOBATO	Calle Artesanos s/n	3.305,57 €	330,55 €
	PALACIO DE LOS DEPORTES	Avda. de las Fuerzas Armadas s/n	2.465.364,49 €	246.536,45 €
	NUEVO ESTADIO COLONBINO	Avda. Decano del Fútbol Español s/n	4.206.605,86 €	420.660,59 €
			13.175.776,76 €	- €
			24.432.514,71 €	1.253.592,80 €

GRUPO 5
INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS DE PARQUES Y PLAZAS

CONTINENTE

CONTENIDO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1777926 4VA1X-BSDRP-35K5J 66342DF3E364D2A21382EE517A4D1657C2766ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792467 8ZETM-9KSLZ-R7G8O 2C075BF2974C5096974017D17F8E8FD922AC39629) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **8ZETM-9KSLZ-R7G8O**
Fecha de emisión: **25 de Junio de 2021 a las 12:59:49**
Página 37 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/06/2021 12:59

ESTADO
FIRMADO
25/06/2021 12:59

DOCUMENTO
HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLEGO DE
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO DE DAÑOS 2021

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **4VA1X-BSDRP-35K5J**
Fecha de emisión: **23 de Junio de 2021 a las 12:13:14**
Página 37 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/06/2021 12:12

ESTADO
FIRMADO
23/06/2021 12:12

DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CONTINENTE	CONTENIDO
ASEOS PÚBLICOS	Plaza de la Merced	1.026,38 €	- €
ASEOS PÚBLICOS	Parque de la Esperanza	1.026,38 €	- €
ASEOS PÚBLICOS	Parque del Muelle	1.026,38 €	- €
ASEOS Y TEMPLETE	Plaza de las Monjas	1.026,38 €	- €
CASITA JARDIN	Parque del Veldromo	1.026,38 €	- €
CASITA JARDIN	Parque de la Esperanza	1.026,38 €	- €
CASITA JARDIN	Plaza de las Monjas	1.026,38 €	- €
KIOSCO	Parque Doce de Octubre	1.026,38 €	- €
TRES CASITAS JARDIN	Parque de Zafra	6.814,72 €	- €
ASEOS PÚBLICOS	Parque Alonso Sanchez	6.814,72 €	- €
ASEOS PÚBLICOS		22.866,81 €	- €

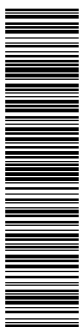
GRUPO 6			
BIBLIOTECAS MUNICIPALES			
DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CONTINENTE	CONTENIDO
BIBLIOTECA MUNICIPAL ANTONIO MACHADO	Dulce Nombre de María nº 1	67.675,14 €	6.767,51 €
BIBLIOTECA MUNICIPAL Pío XII	Avda. Pío XII s/n	78.487,90 €	7.848,79 €
BIBLIOTECA MUNICIPAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	Plaza Gabriela Mistral s/n	127.208,92 €	12.720,89 €
BIBLIOTECA MUNICIPAL MIGUEL HERNÁNDEZ	Plaza de los Temples s/n	89.046,24 €	8.904,62 €
BIBLIOTECA MUNICIPAL FERRICO GARCÍA LORCA	Calle Alanís de la Sierra (Lazarero)	108.382,00 €	10.838,20 €
BIBLIOTECA MUNICIPAL POETA JESUS ARCENSO	Vasco Núñez de Balboa nº 8	78.360,69 €	7.836,07 €
BIBLIOTECA MUNICIPAL ROGELIO BUENDIA	Glorieta de los Curtidores s/n	49.865,90 €	4.986,59 €
EDIFICIO MULTIFUNCIONAL DESTINADO A BIBLIOTECA	Plaza de las Carretas - Calle Jabugo	117.032,20 €	11.703,22 €
		716.059,00 €	71.605,90 €

GRUPO 7			
MERCADOS MUNICIPALES			
DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CONTINENTE	CONTENIDO
NIUEVO MERCADO DEL CAMEN	Avda. Italia s/n	10.879.604,27 €	1.087.960,43 €
MERCADO DE SAN SEBASTIAN	García Alonso s/n	760.707,28 €	30.428,29 €
MERCADO DE LA MERCED	Paseo de Independencia s/n	14.256,45 €	- €
		11.654.568,00 €	1.118.388,72 €

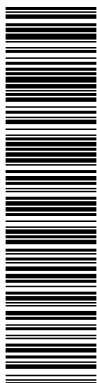
GRUPO 8
EDIFICIOS DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONTINENTE

CONTENIDO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1777926-4VA1X-BSDRP-35K5J-66342DF3E364D2A2132EE51744D1657C2766ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792467-8ZETM-9KSLZ-R7G8O-2C75BF2974C59D69874017D17FB8FD022AC38629) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **8ZETM-9KSLZ-R7G80**
Fecha de emisión: **25 de Junio de 2021 a las 12:59:49**
Página 38 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/06/2021 12:59

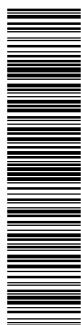
ESTADO
FIRMADO
25/06/2021 12:59

DOCUMENTO
HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLEGO DE
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO DE DAÑOS 2021

OTROS DATOS
Código para validación: **4VA1X-BSDRP-35K5J**
Fecha de emisión: **23 de Junio de 2021 a las 12:13:14**
Página 38 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/06/2021 12:12

ESTADO
FIRMADO
23/06/2021 12:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1777926-4VA1X-BSDRP-35K5J-66342DF2974C59D696974017D17F88FD922AC38629) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

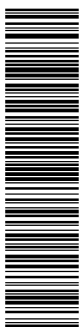
GRUPO 9	DESCRIPCION DE LA EDIFICACION	DIRECCION	CONTINENTE	CONTENIDO
VIVIENDAS	Calle Aragón 40		34.469,92 €	- €
192 VIVIENDAS	Barrida Huerta Mera		105.069,78 €	- €
80 VIVIENDAS	La Gahana		26.440,21 €	- €
14 VIVIENDAS	Rio Guadaira s/n		5.468,32 €	- €
42 VIVIENDAS	Bda. Real de la Feria		16.277,25 €	- €
VIVIENDAS	Avda. Federico Mayo		1.584,91 €	- €
1 LOCAL	AVDA. VILLA MAORID		49.300,77 €	- €
56 VIVIENDAS	C/GRULLA		3.806.863,47 €	- €
1 LOCAL	C/GRULLA		56.539,88 €	- €
2 LOCALES	C/SAN SALVADOR		233.241,90 €	- €
2 LOCALES	C/BALEARES		150.132,70 €	- €
10 ALMACEN - ESTACIONAMIENTO	C/BALEARES		191.485,25 €	- €
2 LOCALES	AVDA. GUATEMALA		319.056,16 €	- €
26 ALMACEN - ESTACIONAMIENTO	PZA. PINTORA LOILA MARTIN		404.952,56 €	- €
21 LOCALES	PZA. PINTORA LOILA MARTIN		1.140.312,29 €	- €
107 VIVIENDAS CON PLAZA GARALE VINCULADO Y 54 TRASTEROS VINCULADOS	PZA. PINTORA LOILA MARTIN		10.250.152,42 €	- €
26 VIVIENDAS CON PLAZA GARALE Y TRASTERO VINCULADO	PZA. DR. EDUARDO J. GARCIA FERNANDEZ		2.373.412,05 €	- €
3 LOCALES	PZA. DR. EDUARDO J. GARCIA FERNANDEZ		228.918,51 €	- €
1 LOCAL	C/MARGARITA		59.821,01 €	- €
10 ALMACEN - ESTACIONAMIENTO	C/MARGARITA		168.195,05 €	- €
1 LOCAL	C/ANTONIO MACHADO		111.519,78 €	- €
CEMENTERIO	Carretera de Trigueros s/n		890.291,36 €	71.223,31 €
ALMACEN MUNICIPAL	Carretera de Gibraltar s/n		11.514,17 €	11.514,17 €
ARCHIVO MUNICIPAL - EMPRESA MPAL. VIVIENDA	Fernando El Cabrío 17-19		205.746,60 €	13.716,44 €
PERRERA MUNICIPAL	Ctra. N-431		45.165,00 €	3.613,20 €
GARALE MUNICIPAL	C. Ayuntamiento 12		790,87 €	- €
PARQUE DE BOMBEROS	Avda. Pto XII s/n		2.327.553,48 €	349.133,02 €
CENTRO DE CONTROL DE TRAFICO	Avda. Manuel Surot s/n		305.352,90 €	203.568,60 €
LOGIA	Avda. Tráfico Pesado s/n		156.525,65 €	12.522,05 €
NUOVA SEDE POLICIA LOCAL	Avda. de las Palmeras s/n		4.037.194,74 €	538.292,63 €
NAVES POLIGONO EL RINCON	Poligono el Rincon		195.189,36 €	26.025,25 €
			8.175.324,13 €	1.229.608,67 €

OTROS DATOS
Código para validación: **8ZETM-9KSLZ-R7G80**
Fecha de emisión: **25 de Junio de 2021 a las 12:59:29**
Página 39 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/06/2021 12:59

ESTADO
FIRMADO
25/06/2021 12:59

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO DE DAÑOS 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4VA1X-BSDRP-35K5J Fecha de emisión: 23 de Junio de 2021 a las 12:13:14 Página 39 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/06/2021 12:12	ESTADO FIRMADO 23/06/2021 12:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1777926-4VA1X-BSDRP-35K5J-66342DF3E964D2A2132E5E1744D1657C2766ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

GRUPO 10	DESCRIPCION DE LA EDIFICACION	DIRECCION	CONTINENTE VALOR A ASEGURAR	CONTENIDO VALORACION
OMHC		Plaza Niña, 1	- €	12.000,00 €
SERVICIO DE VIVIENDAS MUNICIPALES		Plaza Niña s/n	- €	12.000,00 €
GALERIA LA MERCED		Paseo de la Independencia s/n	174.551,48 €	40.000,00 €
			174.551,48 €	64.000,00 €
			CONTINENTE VALOR TOTAL	CONTENIDO VALOR TOTAL
			143.245.550,15 €	7.444.905,95 €

1 LOCAL	C/CAMARADA JOSÉ LÓPEZ LUQUE	87.668,73 €	- €
28 VIVIENDAS Y 16 PLAZA GARALES VINCULADOS	C/LAZMIN	1.561.897,52 €	- €
21 VIVIENDAS Y 12 PLAZAS DE GARALE VINCULADAS	C/MANUEL LIMÓN DE LA ROSA	1.139.624,35 €	- €
3 VIVIENDAS Y 3 PLAZAS GARALE VINCULADAS	C/RIO GUADIANA	327.361,35 €	- €
1 LOCAL	C/RIO GUADIANA	39.154,40 €	- €
1 LOCAL	C/RIO GUADIANA	146.974,04 €	- €
7 VIVIENDAS Y 7 PLAZAS DE GARALE VINCULADAS	C/RIO GUADALETE	804.108,34 €	- €
2 LOCALES	C/RIO GUADALETE	337.137,83 €	- €
1 LOCAL	C/RIO BIDAOSA	77.857,57 €	- €
1 LOCAL	C/RIO GUADALHORCE	53.903,38 €	- €
1 LOCAL	C/RIO MINO	85.090,24 €	- €
104 ALMACEN - ESTACIONAMIENTO	C/ROCCANTE	1.726.235,79 €	- €
		26.120.227,73 €	- €